Miranda Cauca, abril 29 de 2024.

Señores:
MUNICIPIO DE MIRANDA.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, FAMILIA Y DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)..

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Municipio	Aporte ESAL
SESIONES MESA P.N.N.A							
1	Refrigerios	Und	220	11.250	2.475.000	1.475.000	1.000.000
2	Transporte El Ortigal	Viaje	4	162.500	650.000	650.000	0
3	Transporte vereda Santa Ana	Viaje	4	162.500	650.000	650.000	0
4	Transporte vereda Monterredondo	Viaje	4	162.500	650.000	650.000	0
5	Transporte vereda El Cabildo	Viaje	4	162.500	650.000	650.000	0
6	Camisetas	Und	60	31.500	1.890.000	1.102.500	787.500
SUB-TOTAL					**6.965.000**	**5.177.500**	**1.787.500**
SESIONES MESA COMPOS - MIIAF - RIA							

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Municipio	Aporte ESAL
7	Refrigerios	Und	500	11.250	**5.625.000**	**3.000.000**	**2.625.000**
CAMPAÑAS N.N.A							
8	Publicidad	Und	8	350.000	**2.800.000**	**1.500.000**	**1.300.000**
CELEBRACION DIA DEL NIÑO							
9	Transporte vereda Monterredondo	Viaje	1	370.000	370.000	370.000	0
10	Transporte vereda El Cabildo	Viaje	1	370.000	370.000	370.000	0
11	Transporte Corregimiento El Ortigal	Viaje	1	370.000	370.000	370.000	0
12	Transporte vereda Santa Ana	Viaje	1	370.000	370.000	370.000	0
13	Transporte vereda Tulipán	Viaje	1	370.000	370.000	370.000	0
14	Transporte vereda la Munda	Viaje	1	370.000	370.000	370.000	0
15	Refrigerio	Und	6.000	8.800	52.800.000	26.470.250	26.329.750
16	Hidratación	Paca	250	3.800	950.000	570.000	380.000
17	Almuerzos	Und	90	26.200	2.358.000	1.330.000	1.028.000
18	Crispetera	Und	1	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0
19	Chupetas	Paquete	150	28.000	4.200.000	2.800.000	1.400.000
20	Alquiler de sonido	Días	3	800.000	2.400.000	2.179.250	220.750
21	Recreacionistas	Persona	1	1.000.000	1.000.000	800.000	200.000
22	Lazo	Und	20	7.500	150.000	112.500	37.500
23	Espuma carnavalera	Caja	6	150.000	900.000	450.000	450.000
24	Plástico	Metros	20	8.800	176.000	132.000	44.000
25	Globos R12	Paquete	5	75.000	375.000	375.000	0
26	Globos R9	Paquete	5	31.300	156.500	156.500	0

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Municipio	Aporte ESAL
27	Crayones	Caja	20	20.000	400.000	300.000	100.000
28	Resma de papel	Und	10	25.000	250.000	125.000	125.000
29	Banderín banners	Und	120	4.000	480.000	320.000	160.000
30	Tapete rayuela	Und	1	350.000	350.000	350.000	0
31	Pelotas plástica N° 5	Und	12	44.000	528.000	440.000	88.000
32	Pelotas plásticas piscina	Paquete	2	125.000	250.000	125.000	125.000
33	Kit de agilidad	Und	2	275.000	550.000	275.000	275.000
34	Pitillos	Paquete	6	12.000	72.000	72.000	0
35	Vasos desechables	Paquete	4	15.000	60.000	60.000	0
36	Carpas	Und	6	500.000	3.000.000	1.500.000	1.500.000
37	Sillas	Und	1.000	900	900.000	450.000	450.000
38	Concierto	Global	1	9.120.000	9.120.000	8.000.000	1.120.000
SUB-TOTAL					**85.145.500**	**51.112.500**	**34.033.000**
ACTIVIDAD SOCIALIZACIÓN TERRITORIAL "RENTA CIUDADANA"							
39	Transporte veredas de la zona plana	Viaje	22	160.000	3.520.000	1.600.000	1.920.000
40	Transporte veredas de la zona alta	Viaje	22	160.000	3.520.000	1.600.000	1.920.000
41	Alquiler de sonido	Global	2	850.000	1.700.000	1.700.000	0
42	Refrigerios	Und	500	10.000	5.000.000	3.000.000	2.000.000
43	Almuerzos	Und	250	25.000	6.250.000	5.000.000	1.250.000
44	Resmas papel	Und	8	25.000	200.000	200.000	0
45	Marcadores	Und	10	22.000	220.000	220.000	0
46	Tallerista	Persona	1	1.200.000	1.200.000	780.000	420.000
SUB-TOTAL					**21.610.000**	**14.100.000**	**7.510.000**
FERIA DE SERVICIOS							
47	Carpas	Und	9	500.000	4.500.000	3.500.000	1.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Municipio	Aporte ESAL
48	Refrigerios	Und	200	10.000	2.000.000	1.300.000	700.000
49	Almuerzos	Und	200	25.000	5.000.000	3.000.000	2.000.000
SUB-TOTAL					**11.500.000**	**7.800.000**	**3.700.000**
TOTAL					**133.645.500**	**82.690.000**	**50.955.500**

De antemano agradecemos su atención y le auguramos éxito en sus labores.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

44

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION AMARTE

Fecha expedición: 2024/04/25 - 12:57:45 **** Recibo No. S000943791 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240425-0090

CODIGO DE VERIFICACIÓN ebmHXJJYXV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION AMARTE
SIGLA: FUNDAMARTE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900446514-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : MIRANDA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0006007
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 23 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 13 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 20,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 7 NRO. 22 - 140 AV-CENTENARIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19455 - MIRANDA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8476087
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3217250645
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3187224415
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundamarte.org@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL. 5 NRO. 2-34 BRR LEOPOLDO PIZARRO
MUNICIPIO : 19455 - MIRANDA
CORREO ELECTRÓNICO : fundamarte.org@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundamarte.org@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION AMARTE

Fecha expedición: 2024/04/25 - 12:57:45 **** Recibo No. S000943791 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240425-0090

CODIGO DE VERIFICACIÓN ebmHXJJYXV

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8551 - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25593 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JUNIO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION AMARTE.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-16	20171106	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS MIRANDA	RE01-41435	20171108

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION AMARTE TIENE COMO FIN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, TODO EN BUSCA DE UN MUNDO MEJOR, A TRAVES DE LA EJECUCION DE PROYECTOS Y CAPACITACIONES ORIENTADAS AL PROPOSITO DE NUESTRA ORGANIZACION, MEDIANTE EL APOYO, PATROCINIO, ALIANZAS Y/O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS PRIVADAS, ONGS Y/U ORGANIZACIONES DE COOPERACION INTERNACIONAL; REGIDOS EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE NUESTRA CONSTITUCION NACIONAL. DE TAL FORMA QUE SE PUEDA FORTALECER UN DIALOGO INTERCULTURAL, INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO QUE CONLLEVE A UNA SANA CONVIVENCIA DE TOLERANCIA Y ARMONIA, LA PAZ COMO UN DERECHO Y AL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NUESTRA POBLACION, LA FUNDACION AMARTE GESTIONARA Y FOMENTARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTISTICAS COMO LA MUSICA, LA LITERATURA, LA DANZA, EL TEATRO, LA PINTURA, FOTOGRAFIA, LOS TITERES, LA GASTRONOMIA, Y MUCHAS MAS, MEDIANTE LA EJECUCION DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y PROCESOS DE FORMACION Y CAPACITACION, EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO DE LA COLECTIVIDAD; PERMITIENDO CONVERTIR LAS ARTES Y LA CULTURA EN ACCIONES ESENCIALES COMO EJES TRANSVERSALES Y/O HERRAMIENTAS METODOLOGICAS PARA INJERIR EN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, EL DEPORTE, LA RECREACION, LA LUDICA, EL BIENESTAR, EL MEDIO AMBIENTE, LOS DERECHOS HUMANOS, CON INCLUSION Y RESPETO DE LA DIVERSIDAD DE GENERO TODO EN CONTRIBUCION A LA CONSTRUCCION DE LA PAZ Y APORTANDO ASI AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO HUMANO DE NUESTRA COMUNIDAD. LA FUNDACION AMARTE TENDRA DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES LA FORMACION DE MANERA

INTEGRAL EN VALORES HUMANOS, ETICA Y PRINCIPIOS, Y LA CAPACITACION EN AMBITOS DEL SER Y EL SABER, A FUNCIONARIOS DENTRO DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUYENDO A LIDERES Y LIDERESAS SOCIALES, JUNTAS DE ACCION COMUNAL, JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, A PROFESIONALES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL CONOCIMIENTO Y A LA POBLACION CIVIL EN GENERAL, EN LOS DIFERENTES TEMAS DE INTERES Y ACTUALIZACION COMO: NEGOCIACION COLECTIVA, LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, CONTRATACION PUBLICA Y SUPERVISION, CODIGO UNICO DISCIPLINARIO, ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO, PRESUPUESTO PUBLICO, MANEJO DE CONFLICTOS, RELACIONES INTERPERSONALES, MANEJO DEL STRESS, PROGRAMACION NEURO LINGUISTICA, ACTITUD POSITIVA, PROCESO DE PAZ, DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, MEDIO AMBIENTE Y OTROS TEMAS DE INTERES GENERAL.

LA FUNDACION AMARTE PROMOVERA A TRAVES DE SUS ACCIONES GENERAR EN LA POBLACION UNA CULTURA DE PAZ, DONDE SE INVOLUCRE A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD CON BASE EN EL RESPETO, LA PAZ COMO UN DERECHO Y BAJO EL MARCO DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA COLOMBIANA. INICIARA CAPACITACIONES PARA FORMAR LIDERES Y LIDERESAS DE LA PAZ, EN UN PROCESO QUE ARRANQUE DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS POR LA PAZ, A TRAVES DE JUEGOS, RONDAS Y CANCIONES HASTA LLEGAR A LOS ADULTOS MAYORES CON ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS QUE PERMITAN AMBIENTES DE PAZ Y CONVIVENCIA. REALIZAR TAMBIEN CONCIERTOS, ENCUENTROS Y EXPOSICIONES CON TEMATICAS ALUSIVAS A LA RECONCILIACION Y LA CONCORDIA. EN GENERAL SE APOYARAN TODA CLASE DE INICIATIVAS QUE INVOLUCREN EL FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA PACIFICA, LA ARMONIA Y EL RESPETO DE LAS DIFERENCIAS DE PENSAMIENTOS EN EL MARCO DE NUESTRA CONSTITUCION Y LA LEY.
LA FUNDACION AMARTE ESTARA EN FUNCION DE PROCLAMAR, PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMO EJES DE PAZ Y DE CONVIVENCIA, CON CAMPAÑAS PEDAGOGICAS, CHARLAS Y CAPACITACIONES EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, EMPRESAS PRIVADAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, MEDIANTE ACTIVIDADES DIDACTICAS, EVENTOS ARTISTICOS, CINE, PUBLICACIONES Y CON LAS NUEVAS TECNOLOGIAS, PARA CONTRIBUIR A BAJAR LOS INDICES DE VIOLENCIA Y MINIMIZAR LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAIS.

LA FUNDACION AMARTE PARTICIPARA DE MANERA ACTIVA Y SUS ACCIONES ESTARAN ENCAMINADAS A LA PROTECCION, EL RESPETO Y SALVAGUARDAR TODO LO CONCERNIENTE AL MEDIO AMBIENTE, COMO ENTORNO NATURAL Y ESENCIAL DE LA VIDA Y LA SUPERVIVENCIA; PROPENDER ESPECIALMENTE POR ESTABLECER CON EL APOYO DE LOS ENTES TERRITORIALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA EMPRESA PRIVADA Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL UNA CULTURA DE RESPETO POR NUESTRO ENTORNO, LA NATURALEZA Y TODA FORMA DE VIDA. SE REALIZARAN CAMPAÑAS DE REFORESTACION, PROTECCION DE RIOS Y QUEBRADAS, CAMINATAS ECOLOGICAS, AVISTAMIENTO DE AVES, INICIATIVAS DE RECICLAJES Y REUTILIZACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MANUALIDADES Y DE INSTRUMENTOS MUSICALES, DE TAL FORMA QUE SE INVOLUCREN NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES, Y A TODAS LAS EMPRESAS PRIVADAS DENTRO DEL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL.

LA FUNDACION AMARTE PROPENDERA POR LA CONSTRUCCION GENERAL DE RESPETO POR LA DIVERSIDAD Y EQUIDAD DE GENERO CON INCLUSION Y TOLERANCIA EN UN LENGUAJE COEDUCATIVO, PARA AUSPICIAR LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN LA POLITICA, VISIBILIZACION EN CARGOS PUBLICOS Y PRIVADOS, LIDERESAS ENTRE OTROS ESPACIOS. SE CREARA LA ESCUELA DE LIDERAZGO, CON UNA INICIATIVA LOCAL DE IMPACTO REGIONAL.

LA FUNDACION AMARTE REALIZARA CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIVULGACION QUE PERMITAN A LA COMUNIDAD GENERAR CONCIENCIA Y MEJORAR SUS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ESPECIALMENTE EN EL AUTOCUIDADO, LA PREVENCION DE ENFERMEDADES Y ADQUIRIR HABITOS BENEFICOS PARA SU BIENESTAR, EN UNA CULTURA MAS DE LA PREVENCION QUE DE LA CURACION. REALIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS EN TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACION Y AYUDAR A EVITAR EN LOS NIÑOS Y ADOLECENTES EL CONSUMO DE DROGAS, EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, PROSTITUCION Y OTROS FLAGELOS.

LA FUNDACION AMARTE PROMOVERA TODA CLASE DE INICIATIVAS DE NEGOCIO QUE VAYAN ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y QUE APORTEN PARA LA ERRADICACION DE LA POBREZA, MEDIANTE LA GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COMO CRIA DE POLLOS, CERDOS, PISCICULTURA, CULTIVOS, ALIMENTOS, CARNICOS, YOGURES, PANADERIAS, RESTAURANTES, CONFECCIONES, ARTESANIAS, FABRICAS DE AREPAS, ETC. DE GRUPOS, ASOCIACIONES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, FAMIEMPRESAS Y MICROEMPRESAS.

LA FUNDACION AMARTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS FINALIDADES TANTO EN LO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL SE COMPROMETE A PROMOVER, DIFUNDIR, AUSPICIAR, INVESTIGAR, ASESORAR, COORDINAR Y DESARROLLAR PROCESOS INTEGRALES, MEDIANTE LA EJECUCION DE PROYECTOS, CON EL APOYO DE UN EQUIPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO, PERSONAL COMPETENTE Y ALTAMENTE CALIFICADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL SABER, CON SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, CON LA MAYOR EFICIENCIA DE SUS RECURSOS Y CON EFICACIA EN EL TIEMPO, APROVECHAMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS, LA INTERNET, LA RADIO Y LA TV Y CON ESTRATEGIAS QUE NOS PERMITAN MAS CREATIVIDAD E INNOVACION, PARA GENERAR MAYOR IMPACTO EN NUESTRA COMUNIDAD A TRAVES DE CANALES DIDACTICAS Y PEDAGOGICAS MEDIANTE CAPACITACIONES, FOROS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, ACTIVIDADES ARTISTICAS, PUBLICACIONES, EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES, TODO DENTRO DE LOS PARAMETROS DE LA CONSTITUCION POLITICA Y LA LEY.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 400,000.00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE ENERO DE 2015 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34215 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA GENERAL	LAGOS ARDILA SANDRA PATRICIA	CC 25,530,429

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: EL SISTEMA DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA FUNDACIÓN AMARTE SE INTEGRA ASÍ: A. CONSEJO DE FUNDADORES. B. JUNTA DIRECTIVA. C. REPRESENTANTE LEGAL. D. REVISOR FISCAL.---------- -DE LAS FUNCIONES DEL

CONSEJO DE FUNDADORES: A. VELAR POR CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. B. DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO DE FUNCIONES. C. APROBAR Y EXPEDIR LOS DIFERENTES REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN. D. ELEGIR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA POR UN PERÍODO DE 4 AÑOS. E. APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA FUNDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS. F. APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE PRESENTE EL PRESIDENIE, EL CONTADOR O EL REVISOR FISCAL. G. ASEGURAR QUE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN ESTÉ ACORDE CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUARIAS Y REGLAMENTARIAS. H. VELAR POR QUE LOS RECURSOS DE LA FUNDACIÓN SEAN EMPLEADOS CORRECTAMENTE. I. ELEGIR AL REVISOR FISCAL POR PERÍODOS IGUALES A LOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. J. EVALUAR ANUALMENTE LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN PARA ESTABLECER RESULTADOS. K. ELEGIR, SANCIONAR O REMOVER A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN. L. REVISAR Y PROPONER EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CADA PERÍODO DE DOCE (12) MESES. M. DETERMINAR LA ORIENTACIÓN, VISIÓN Y MISIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN AMARTE. . N. ELABORAR Y APROBAR LOS PROYECTOS DE REGLAMENTO INTERNO, DE FUNCIONARIOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA FUNDACIÓN. O. ESTUDIAR Y PROPONER LAS REFORMAS ESTATUTARIAS, LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN AMARTE. P. RESOLVER Y DIRIGIR LOS ASUNTOS DE LA FUNDACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS. Q. ACEPTAR Y DAR TRÁMITE A LAS RENUNCIAS DEL PERSONAL ADJUNTO Y CONTRATADO POR LA FUNDACIÓN. R. AUTORIZAR LOS TRASLADOS NECESARIOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN. S. RESOLVER LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS. T. AUTORIZAR LOS ACTOS, CONTRATOS, TRANSACCIONES, ADQUISICIONES Y ENAJENACIÓN DE BIENES. U. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY.---------- -SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS. B. VIGILAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS A LAS DISPOSICIONES EMANADAS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES Y LAS CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY. C. DETERMINAR LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACIÓN Y TRAZAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA QUE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SE DESARROLLEN Y EJECUTEN. D. PROPONER EN ASAMBLEA GENERAL LA CREACIÓN, SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE OTRAS SECCIONES. E. CREAR SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONES Y EL DE LA ASAMBLEA GENERAL. F. ADOPTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y VELAR POR SU ADECUADA EJECUCIÓN. G. CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: RENDIR INFORME AL CONSEJO DE FUNDADORES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. H. ELABORAR EL PLAN DE CARGOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SUS RESPECTIVOS PERFILES. I. DETERMINAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE UNA POLÍTICA FINANCIERA ADECUADA. J. VELAR POR QUE LAS DONACIONES QUE LA FUNDACIÓN RECIBA SE LES DE LA DESTINACIÓN CORRESPONDIENTE. K. ELABORAR LOS INFORMES FINANCIEROS, Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DE FUNDADORES. L. INFORMAR AL CONSEJO DE FUNDADORES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS MIEMBROS. M. EJERCER LAS FUNCIONES NO ASIGNADAS A OTROS ÓRGANOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.---------- DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN AMARTE ES EL DIRECTOR GENERAL QUIEN SERÁ ELEGIDO POR Y ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FUNDADORES, SU CARGO ES VITALICIO, EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRARÁ LA FUNDACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.---------- - EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRARÁ LA FUNDACIÓN ANTE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B. EJERCER DERECHOS EN NOMBRE DE LA FUNDACIÓN, ORDENAR GASTOS, CONTRAER OBLIGACIONES, REALIZAR CONTRATOS Y

CONVENIOS, RECIBIR DONACIONES Y LEGADOS A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN AMARTE. C. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA FUNDACIÓN. D. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS. E. CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY, LOS ESTATUTOS O EL CONSEJO DE FUNDADORES.----------

CERTIFICA

REVISOR FISCAL -- PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25595 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JUNIO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL T.P. 52801-T	ARANA VIVAS NILSON	CC 16,888,138	52801-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION AMARTE

Fecha expedición: 2024/04/25 - 12:57:46 **** Recibo No. S000943791 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240425-0090

CODIGO DE VERIFICACIÓN ebmHXJJYXV

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

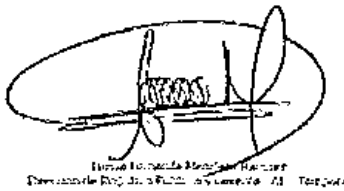
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ebmHXJJYXV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN AMARTE

Declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en Miranda Cauca a los veintinueve (29) días del mes abril del 2024.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de abril de 2024, a las 10:54:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900446514
Código de Verificación	9004465142404251054 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de abril de 2024, a las 10:53:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25530429
Código de Verificación	25530429240425105353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245895455

PIB
15:19:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÒN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION AMARTE identificado(a) con NIT número 9004465143:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245895131

PIB
15:17:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26530429:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:57:17 AM horas del 25/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **25530429**
Apellidos y Nombres: **LAGOS ARDILA SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ataic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2024 11:58:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25530429 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90758975** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25530429 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/04/2024 11:08 AM

Código Verificación: **Z2XQ4Y6KEL**

Válida hasta: **24/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

29 de abril de 2024 Miranda Cauca

Sr (s)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

La suscrita SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA identificado con C.C No. 25530429 expedida en Miranda Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT. 891.500.841-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda, el día veintinueve (29) de abril de 2024.

Firma _____

Nombre SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA

Cédula 25.530.429

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:31:38 horas del 29/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25530429,** Apellidos y Nombres **LAGOS ARDILA SANDRA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE MIRANDA,** con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes seguridad social y Parafiscales

El suscrito CONTADOR PÚBLICO Sr(a) NILSON ARANA VIVAS, certifica que la FUNDACION AMARTE, identificada con NIT 900.446.514 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Para constancia se firma en Miranda, Cauca a los veintinueve (29) días del mes de abril del año2024.

Cordialmente,

Nilson Arana V.

NILSON ARANA VIVAS
CC: 16.888.138 de Florida Valle
Contador Público. TP: N° 52801-T

FUNDACION AMARTE
NIT 900.446.514-3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	2023	2022
ACTIVOS		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	$ 1.000.000	$ 2.340.000
Total Activos Corrientes	**$ 1.000.000**	**$ 2.340.000**
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
Muebles y Enseres	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Equipos audiovisuales	$ 14.000.000	
Total Propiedad Planta y Equipo	**$ 19.000.000**	**$ 5.000.000**
TOTAL ACTIVOS	**$ 20.000.000**	**$ 7.340.000**
PASIVO		
CORRIENTES		
Impuestos por pagar	$ 28.000	$ 28.000
Total Pasivos Corrientes	**$ 28.000**	**$ 28.000**
Total Pasivos	**$ 28.000**	**$ 28.000**
PATRIMONIO		
Capital	$ 18.660.000	$ 6.000.000
Excedente o perdida del ejercicio	$ -	$ -
Excedente de ejercicios anteriores	$ 1.312.000	$ 1.312.000
Total Patrimonio	**$ 19.972.000**	**$ 7.312.000**
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	**$ 20.000.000**	**$ 7.340.000**

Sandra Patricia Lagos A.
Representante Legal
C.C. 25.530.429

Weiner Alexis Narváez Moreno
Contador Público
T.P. 227.107-T

FUNDACIÓN AMARTE
NIT 900.446.514-3
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	2023	2022
INGRESOS OPERACIONALES		
Prestacion de servicios culturales	$ -	$ -
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	$ -	$ -
(-) COSTOS DE VENTAS		
TOTAL COSTOS SERVICIOS CULTURALES	$ -	$ -
EXCEDENTE BRUTO	$ -	$ -
(-) GASTOS OPERACIONALES		
Honorarios	$ -	$ -
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	$ -	$ -
EXCEDENTE OPERACIONAL	$ -	$ -
EXCEDENTE O PERDIDA ANTES DE IMPUESTO	$ -	$ -
IMPUESTO DE RENTA	$ -	
EXCEDENTE NETO	$ -	$ -

Sandra Patricia Lagos A.
Representante Legal
C.C. 25.530.429

Weiner Alexis Narváez Moreno
Contador Público
T.P. 227.107-T

FUNDACION AMARTE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023

1. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La Fundación Amarte es una persona jurídica sin ánimo de lucro, con fines de solidaridad y apoyo a la cultura y las manifestaciones artísticas, inscrita ante la Cámara de Comercio del Cauca desde el 23 de junio de 2011, bajo el número 00S0006007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. Su duración es indefinida.

2. FECHA DE LA INFORMACIÓN La información se encuentra a 31 de Diciembre de 2023

3. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INTEGRAL (Balance General)

CUENTAS DEL ACTIVO

POLITICA EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Reconocimiento: Está conformado por: una caja menor en pesos colombianos, Cuentas corrientes y Cuentas de Ahorros en pesos colombianos para el manejo de los recursos de los proyectos.

La caja menor será reconocida al valor estipulado en el reglamento. Bajo la NIIF para las PYMES el Efectivo se define como efectivo en caja y depósitos a la vista.

Dado que el tratamiento de estas partidas en las NIIF para las PYMES es similar que en los PCGA locales, se realizará una reclasificación desde el Disponible, hacia el Efectivo y equivalentes al efectivo.

La NIIF para las PYMES establece que los Equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Para el caso de equivalentes en efectivo deberán ser reconocidos cuando su conversión en efectivo no sobrepase un periodo de tres meses. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Medición Inicial: FUNDACION AMARTE , medirá inicialmente el efectivo y equivalentes de efectivo por el valor monetario recibido o entregado representado por billetes, monedas u otro documento equivalente según conste en el correspondiente arqueo. El valor de los bancos al igual que el de las fiducias será determinado por el extracto del respectivo periodo. Posterior: El efectivo y equivalentes de efectivo en moneda local se medirán al valor nominal, los cheques no cobrados o transferencias no debitadas por el banco dentro del mismo mes, aumentarán el efectivo y equivalentes contra una cuenta por pagar. Presentación: El efectivo y equivalente de efectivo se presentarán en el balance general como la primera partida del activo corriente; presentando las notas a los estados financieros una conciliación cuando no coincidan los valores reflejados en el balance general y en el estado de flujos de efectivo.

Revelación: La Fundación Amarte revelará en las notas a los Estados Financieros el hecho de que mantenga efectivo y equivalentes de efectivo no disponibles para el uso inmediato y agregará una breve explicación de las razones. Procedimiento de Aplicación: Para determinar el valor de efectivo y equivalentes de efectivo se deberá contar físicamente el monto total recibido o entregado en unidades monetarias de billetes, monedas de metal, cheques, pagarés u otros documentos equivalentes.

POLITICA CUENTAS POR COBRAR

Reconocimiento: Está conformado por: Cuentas por cobrar a trabajadores y contratistas para ejecución de actividades, cuentas por cobrar como anticipo a demandas cuyos valores serán recibidos en el futuro, ingresos por cobrar sobre arriendos, anticipo de impuestos: retefuente, reteiva, reteica. Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar: Compuesta por: Anticipos para ejecución de gastos de viaje y talleres; actividades contempladas en los proyectos aprobados para el CADM y Cuentas por Cobrar entre proyectos. En la mayoría de los casos las cuentas por cobrar tienen flujos que se recuperan a su vencimiento, por lo cual las cuentas por cobrar no generan intereses siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones para su legalización: Cuentas por cobrar a trabajadores para la ejecución de actividades a nivel nacional e internacional: Plazo máximo 90 días hábiles una vez regresen de su actividad. Cuentas por cobrar entre proyectos serán a corto plazo o por flujo de algún proyecto específico, en otros casos se presentan en el pago de seguridad social, impuestos y nóminas. Medición Inicial: las Cuentas por cobrar de la FUNDACION AMARTE deben cumplir con la definición de activos financieros, por esta razón se contabilizarán o serán medidas al valor razonable que respalda dicha transacción. Posterior: después del reconocimiento inicial, la diferencia será reconocida como un mayor valor o menor valor solo en la medida en que surja una diferencia entre el valor razonable y el precio de la transacción. Presentación: los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se presentarán en el balance general como la segunda partida del activo corriente.

Revelación: La Fundación Amarte revelará en las notas a los Estados Financieros el hecho de que no genere intereses corrientes en algunas de partidas de las cuentas por cobrar. Procedimiento de Aplicación: Para determinar el valor de las cuentas por cobrar se deberá hacer una auditoría de saldos de las cuentas por cobrar y determinar su razonabilidad.

POLITICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Los elementos de la cuenta propiedad, planta y equipo se registran inicialmente al costo, o al valor atribuido determinado mediante valorización, en el caso de bienes aportados, donados, y otros similares. Reconocimiento: La propiedad planta y equipo de la FUNDACION AMARTE está conformado por: Construcciones y edificaciones, maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de seguridad, equipo de computación y comunicaciones.

LA FUNDACION AMARTE, reconocerá un activo como propiedad, planta y equipo sólo si es probable que obtenga beneficios económicos futuros asociados con el bien y que su costo pueda ser medido con fiabilidad. El reconocimiento de los elementos de propiedad, planta y equipo se deberá hacer de manera separada entre sus componentes principales, como por ejemplo terrenos y edificios, edificaciones e instalaciones, entre otros. Cuando algún bien de propiedad, planta y equipo necesite reparaciones o sustituciones de partes significativas, la

organización dará de baja en la proporción que corresponda y añadirá el nuevo costo, siempre y cuando se espere que genere beneficios económicos adicionales.

LA FUNDACION AMARTE ha establecido que se reconocerán como activos correspondientes de propiedad planta y equipo los adquiridos en Colombia por un valor superior a 50 UVTS (Unidad de Valor Tributario), los activos comprados por valor inferior serán registrados en las cuentas de gasto, de acuerdo con el presupuesto aprobado. Medición Inicial: La medición inicial para el reconocimiento de un elemento de propiedad, planta y equipo se hará por su costo de adquisición, distribuyéndole entre sus componentes principales de acuerdo con la vida útil de cada componente.

La medición inicial de un activo se realizará a partir de 50 UVTS (Unidad de Valor Tributario). Cuando se compren en moneda extranjera se medirá al tipo de cambio que corresponde a la fecha de la transacción o a la fecha que se efectuó la compra. Posterior: Una vez que la FUNDACIÓN AMARTE ha realizado el reconocimiento inicial, procederá a medir un elemento de propiedad, planta y equipo al costo, más los costos directamente atribuibles menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. Para las construcciones y edificaciones se realizará avaluó técnico cada 2 años, el cual será realizado por una firma inscrita en la lonja de Bogotá, para los demás activos fijos se hará realizará avalúo técnico después de estar depreciados totalmente.

Presentación: Las propiedad, planta y equipo se presentarán en el balance general como la primera partida del activo no corriente, reflejando el importe bruto y el importe de la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro de valor acumuladas).

Revelación: LA FUNDACION AMARTE revelará en las notas a los estados financieros las bases de medición del importe bruto en libros, una conciliación entre los importes en libros al inicio y al final del período que muestre detalladamente las variaciones ocurridas. Procedimiento de Aplicación: El costo de la propiedad, planta y equipo se compone por el precio neto de adquisición, todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.

POLITICA DE DEPRECIACIÓN Cada bien mueble e inmueble que conforma el rubro de propiedad, planta y equipo con costo superior a lo establecido en la política anterior se depreciará por separado. El objetivo de la depreciación contable es el de asignar sistemáticamente a resultados el monto depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. Reconocimiento: El reconocimiento de la depreciación de un bien de propiedad, planta y equipo se hará de forma sistemática a lo largo de su vida útil, reconociéndose desde el momento que el bien esté disponible para su uso sea o no utilizado y cesará únicamente cuando se haya reconocido totalmente el importe depreciable o cuando se dé de baja el activo depreciable.

En la FUNDACION AMARTE se aplicará la depreciación a construcciones y edificaciones, maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de seguridad, equipo de computación y comunicaciones de acuerdo a la vida útil dispuesta en la política de propiedad planta y equipo. El importe depreciable de un elemento de propiedad, planta y equipo será su

costo inicial, sin considerar valor residual; la estimación de la vida útil se hará en función del uso que la administración pretenda darle al bien. El gasto por depreciación será reconocido en los resultados del período de manera mensual. Medición Inicial: Para la medición inicial de la depreciación de los elementos reconocidos como propiedad, planta y equipo,

LA FUNDACIÓN AMARTE utilizará el método de línea recta, de acuerdo a su uso y a los estándares del mercado, de la siguiente manera:

Nombre	Vida útil
Construcciones y edificaciones	30 años
Muebles y enseres	15 años
Equipos de oficina	10 años
Equipos de sonido y audio	15 años

POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

deberá reconocer un pasivo solo cuando posea una obligación, como resultado de un suceso pasado, además es probable que se tenga que desprender de recursos que incorporan beneficios económicos para su liquidación al vencimiento y que el importe de dicha liquidación pueda medirse de forma fiable. Dentro de esta cuenta se incluirán: - Costos y Gastos por Pagar - Cuentas por pagar-Retenciones y aportes de nómina.

En Cuentas por Pagar Comerciales y otras cuentas por pagar: Se registrarán aquellos pasivos originados de bienes y servicios, cheques pendientes de cobro y otros acreedores, éstos últimos conformados por cuentas por pagar entre proyectos. Los pasivos de bienes y servicios, así como otros acreedores se consideran a corto plazo y se esperan pagar dentro de los plazos normales pactados (180 días) por lo cual no generan intereses.

Medición Inicial: las Cuentas por pagar de la FUNDACIÓN AMARTE deberán cumplir con la definición de ser originados de bienes y servicios, cheques pendientes de cobro y otros acreedores.

Posterior: después del reconocimiento inicial, la diferencia será reconocida como un mayor valor o menor valor solo en la medida en que surja una diferencia entre el valor razonable y el precio de la transacción. Presentación: las Cuentas por pagar Comerciales y otras cuentas por pagar se presentarán en el balance general como primera partida del pasivo corriente.

Revelación: LA FUNDACIÓN AMARTE revelará en las notas a los Estados Financieros el hecho de que no genere intereses corrientes en algunas de partidas de las cuentas por pagar.

Procedimiento de Aplicación: Para determinar el valor de las cuentas por pagar se deberá hacer una auditoría de saldos de las cuentas por pagar y determinar su razonabilidad.

Detalle de partidas

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

MUEBLES Y ENSERES	$5.000.000
INSTRUMENTOS MUSICALES	$8.000.000
EQUIPO DE SONIDO	$6.000.000

WEINER ALEXIS NARVAEZ MORENO
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 227.107-T

CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros el Representante Legal y Contador Público de la FUNDACIÓN AMARTE, certificamos que hemos preparado un conjunto completo de Estados Financieros que incluye un Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Notas a los estados financieros a Diciembre 31 de 2023, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables por los preparadores de información pertenecientes al grupo 2, incluyendo sus correspondientes revelaciones que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación reflejan razonablemente la Situación Financiera de la FUNDACIÓN AMARTE al 31 de Diciembre de 2023; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

2. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.

3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio 2023, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

5. Lo hechos económicos se han registrado, clasificado, escrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas notas.

6. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en sus notas subsecuentes.

Sandra Patricia Lagos Ardila
C.C. 29.530.429
Representante Legal

Weiner Alexis Narváez Moreno
C.C. 1.114.893.007
Contador Público
T.P. 227.107

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117601761380

(415)7707212489984(8020) 000111760176130 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900446514	3				

11. Razón social: FUNDACION AMARTE

12. Cód. Direcc. Seccional: 17 — 24. Actividad económica principal: 5621

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	35	2,340,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	5,000,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	7,340,000
Pasivos	45	28,000
Total patrimonio líquido	46	7,312,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	0
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidas por sociedades no residentes en Colombia a una ZHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas (recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - dividendos preferidos a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	0
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	0

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	0

ESAL (R.T.E.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	0
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T (base casilla 57)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 35% (base casilla 58)	90	0

Liquidación privada

Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	0
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones — Autorretenciones	105	0
Retenciones — Otras retenciones	106	0
Retenciones — **Total retenciones año gravable a declarar**	107	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

881. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-04-12 / 07:21:23 PM — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001002774978

RECIBO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 8 8 1 6 5 7 6 6 8 6 5 A 5 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WEINER ALEXIS NARVAEZ MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114893007 de FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 227107-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14992458103

(415)7707212485984(8020) 000001499245810 3

6. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 5 5 3 0 4 2 9	0	Impuestos y Aduanas de Popayán	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 5 3 0 4 2 9	1 9 9 6 1 2 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LAGOS	ARDILA	SANDRA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

41. Dirección principal: CR 7 23 00

42. Correo electrónico: splavenus@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 4 7 6 0 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 5 0 3 0 6	7 3 1 0	2 0 1 5 0 3 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22 - Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-03-15 08:48:18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LAGOS ARDILA SANDRA PATRICIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14992492261

(415)7707212489984(8020) 000001499249226 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 5 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AMARTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDAMARTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

41. Dirección principal
CR 7 22 140 AV CENTENARIO

42. Correo electrónico fundamarte.org@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 4 7 6 0 8 7	3 2 1 7 2 5 0 6 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 0 0 9 0 8	8 5 5 1	2 0 1 0 0 9 0 8	5 6 2 1	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 15 / 09 : 12: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LAGOS ARDILA SANDRA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-03-2024 09:13:45AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14992492261

(415)7707212469984(8020) 000001499249226 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 5 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	1 6
73. Fecha	2 0 1 0 0 9 0 8	2 0 1 7 1 1 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 6 2 3	2 0 1 7 1 1 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 0 6 0 0 7	0 0 S 0 0 0 6 0 0 7
78. Departamento	1 9	1 9
79. Ciudad/Municipio	2 8	2 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 9 0 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio — 3 2

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14992492261

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900465143 | 9. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico:

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 18

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2015-01-31

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 13

101. Número de Identificación: 25530429

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: LAGOS

105. Segundo apellido: ARDILA

106. Primer nombre: SANDRA

107. Otros nombres: PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14992492261

(415)7707212409984(8020) 000001499249226 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 5 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 8 8 8 1 3 8		5 2 8 0 1 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARANA	VIVAS	NILSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 0 0 9 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

CIUDAD Y FECHA, MIRANDA 13 DE MARZO DE 2023

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO WEINER ALEXIS NARVÁEZ MORENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.114.893.007 DE FLORIDA, DE LA FUNDACION AMARTE

CERTIFICA:

DE MANERA DISCRIMINADA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES QUE INTEGRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, QUE FUERON TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE:

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 o 2023 $0,00

≥ 0

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 o 2023 $0,00

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 o 2023 $0,00

≥ 0

Total de contribuciones del sector privado en el año 2022 o 2023 $0,00

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados.

Cuenta	Fundación Amarte (Valor en pesos colombianos)
Fecha de corte de los estados financieros	31 de diciembre de 2023
Activo corriente (AC)	418.973.000
Active total (AT)	427.811.000
Pasivo corriente (PC)	506.000
Pasivo total (PT)	506.000
Patrimonio (P)	427.305.000
Utilidad operacional (UO)	418.366.000
Gastos de intereses (GI)	0

Capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Índice de la Fundación Amarte
Índice de Liquidez	AC/PC	827,65
Índice de Endeudamiento	PT / AT	0,0012
Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	0
Apalancamiento	AT / P	1,0012
capital de trabajo	AC - PC	418.467.000

Capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Índice de la Fundación Amarte
Rentabilidad sobre activos	UO / P	0,9791
Rentabilidad sobre el patrimonio	UO / AT	0,9779

WEINER ALEXIS NARVAEZ MORENO

NOMBRE REVISOR FISCAL, CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR (SEGÚN APLIQUE)

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR (SEGÚN APLIQUE)

T.P. No. 227.107-T

(O DOCUMENTO QUE APLIQUE SEGÚN LA LEGISLACIÓN DE ORIGEN)

		la coordinación y ejecución de actividades enmarcadas dentro del proyecto denominado "La lectura como herramienta para el desarrollo de Miranda en el marco de las zonas más afectadas por el conflicto armado y en articulación con los planes de desarrollo con enfoque territorial (8° temporada)" convenio 689-2021, evento apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural.	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

Atentamente.

Fundación Amarte

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891.500.841 - 6 CERTIFICACIÓN	Código: RE-AP-CO-42 Versión: 03 Fecha: 05-01-2016 Página 1 de 8

1011-05-059-2016

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA
DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

C E R T I F I C A:

Que el Municipio de Miranda Cauca, Celebro los siguientes Contratos de prestación de servicios con la **FUNDACIÓN AMARTE** identificado con NIT N° 900.446.514-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-001-2015
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN ACTO RECREATIVO EN EL MARCO DE LA INAUGURACIÓN DEL CIC EN EL CORREGIMIENTO DEL ORTIGAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) DÍA
FECHA DE FIRMA	ENERO 09 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	ENERO 09 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-100-2015
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "DÍA DE LA MUJER", ENMARCADA EN EL PROYECTO DÍAS CULTURALES COMO HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD Y PROMOCIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES, A EFECTUARSE EL DÍA 14 DE MARZO DE 2015.
VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DÍAS

FECHA DE FIRMA	MARZO 13 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	MARZO 17 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-169-2015
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA A TODO COSTO COMO APOYO PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO REGIONAL DEL ADULTO MAYOR A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) DÍA
FECHA DE FIRMA	ABRIL 23 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	ABRIL 27 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-14-173-2015
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LAS MUJERES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA SOBRE ÉTICA, VALORES Y LA IMPORTANCIA DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD
VALOR	DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (01) DÍAS
FECHA DE FIRMA	ABRIL 28 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	ABRIL 30 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-178-2015
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA JORNADA DE AFILIACIÓN DE SALUD DEL ÁREA RURAL Y JORNADA DE LAVADO DE TANQUES EN LA ZONA URBANA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA EN EL MES DE MAYO DE 2015
VALOR	UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.945.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE FIRMA	ABRIL 30 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	MAYO 15 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-210-2015
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN LA VEREDA SANTA ANA Y EL CORREGIMIENTO DEL ORTIGAL, ENMARCADOS DENTRO DEL PROYECTO "DÍAS CULTURALES COMO HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD Y PROMOCIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES
VALOR	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 15.960.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) DÍAS
FECHA DE FIRMA	MAYO 28 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	JUNIO 1 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-219-2015
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, GENERANDO EL ENCUENTRO E INTERCAMBIO ENTRE LAS DIFERENTES ETNIAS Y CULTURAS QUE HABITAN EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO, PROPICIANDO RELACIONES DE CUIDADO Y HERMANDAD ENTRE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES"
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 23.600.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DÍAS
FECHA DE FIRMA	JUNIO 03 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	JUNIO 09 DE 2015

CONVENIO DE COOPERACION	1011-12-02-268-2015
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZATIVOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ENSEÑAR MÚSICA Y DANZA ANDINA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, ENMARCADO EN EL PROYECTO "CONTINUIDAD DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA CASA DE LA

	CULTURA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA" CON RECURSOS DEL CONVENIO 2024 - 2015 DEL MINISTERIO DE CULTURA
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA DE FIRMA	JUNIO 24 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 24 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**1011-11-12-277-2015**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE (1) ACTIVIDAD INTEGRACIÓN INTERGERACIONAL DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA PLANA (VEREDAS SANTA ANA, SAN ANDRÉS, TIERRADURA, LINDOSA, ORTIGAL LA MUNDA) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 7.259,300)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) DÍA
FECHA DE FIRMA	JULIO 22 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO 23 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**1011-11-12-285-2015**
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CONMEMORACIÓN DE LA FIESTA DE INDEPENDENCIA EN EL PUENTE DE LOS ESCLAVOS", ENMARCADA EN EL PROYECTO DÍAS CULTURALES COMO HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD Y PROMOCIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES, A EFECTUARSE EL DÍA 20 DE JULIO DE 2015
VALOR	OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 8.900.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) DÍA
FECHA DE FIRMA	JULIO 17 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO 21 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-347-2015
OBJETO	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO PARA LA PRESENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO DE GOBIERNO 2012-2015 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) DÍA
FECHA DE FIRMA	OCTUBRE 02 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	OCTUBRE 02 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-357-2015
OBJETO	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL PROGRAMADA POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y ALCALDES A REALIZARSE EL PRÓXIMO 25 DE OCTUBRE DE 2015
VALOR	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 17.558.333)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) DÍA
FECHA DE FIRMA	OCTUBRE 23 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	OCTUBRE 25 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-384-2015
OBJETO	REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS CON GRUPOS MUSICALES Y DE TEATRO, COMO PARTE DE LA CELEBRACIÓN DEL GRAN CONCIERTO NACIONAL "CELEBRA LA MÚSICA" PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE CULTURA; ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROYECTO "DÍAS CULTURALES COMO HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD Y PROMOCIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES".
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (01) DÍAS

FECHA DE FIRMA	NOVIEMBRE 20 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 23 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-399-2015
OBJETO	REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS CON GRUPOS MUSICALES Y DE TEATRO, COMO PARTE DE LA CELEBRACIÓN DEL GRAN CONCIERTO NACIONAL "CELEBRA LA MÚSICA" PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE CULTURA; ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROYECTO "DÍAS CULTURALES COMO HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD Y PROMOCIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES".
VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 7.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (01) DÍAS
FECHA DE FIRMA	DICIEMBRE 04 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-402-2015
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, DE DOS EVENTOS ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DÍAS CULTURALES COMO HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD Y PROMOCIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES" ("PRIMERA MUESTRA MIRANDA: LA PUERTA GRANDE DE LA CULTURA NORTE CAUCANA, EN BOGOTÁ D.C." Y "CLAUSURA DEL PROCESO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA-2015")
VALOR	CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 5.143.763)
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE FIRMA	DICIEMBRE 07 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 21 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-403-2015
OBJETO	REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS CON GRUPOS MUSICALES, DE DANZA Y DE TEATRO, COMO PARTE DE LA CELEBRACIÓN DEL

	CUMPLEAÑOS DEL SEÑOR JESUCRISTO, PROMOVIDO POR LA CRUZADA ESTUDIANTIL Y PROFESIONAL DE COLOMBIA; ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROYECTO "DÍAS CULTURALES COMO HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD Y PROMOCIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES".
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) DÍAS
FECHA DE FIRMA	DICIEMBRE 11 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 14 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-415-2015
OBJETO	SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE GRADUACIÓN SEMINARIO TALLER DIRIGIDO POR LA ESAP (ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA) A MADRES LIDERES, MADRES TITULARES, MADRES CONSEJERAS DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
VALOR	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 6.483.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) DÍA
FECHA DE FIRMA	DICIEMBRE 18 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 21 DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-416-2015
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA DESARROLLAR EL ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO A LAS MADRES LÍDERES Y MADRES CONSEJERAS DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRANDA COMO INCENTIVO A SU LABOR
VALOR	DOCE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 12.060.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) DÍA
FECHA DE FIRMA	DICIEMBRE 18 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 21 DE 2015

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891.500.841 - 6 CERTIFICACIÓN	Código: RE-AP-CO-42 Versión: 03 Fecha: 05-01-2016 Página 8 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1011-11-12-440-2015
OBJETO	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN UNA JORNADA DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS, ARTICULO 261 LEY 1448 DE JUNIO DE 2011
VALOR	SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.700.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) DÍA
FECHA DE FIRMA	DICIEMBRE 30 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	ENERO 04 DE 2016

Para constancia se firma en Miranda Cauca, a los Cinco (05) Días del Mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis (2016).

LUIS CARLOS LÓPEZ CHACÓN
Jefe de la Oficina

Gestión Documental;
Elaboro - Proyectó: Sandra Zapata. Auxiliar Administrativo
Revisó: Dr. Luis Carlos López Chacón.
Original: Solicitante
Copia1: folder de Certificaciones

45
1

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891.500.841 - 6 ACTA DE RECIBO, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN FINAL	Código: RE-AP-CO-08 Versión: 04 Fecha: 03-01-2020 Página 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	1010-12-006-202-2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO N°	PSMINC-1010-12-040-2020
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	10.346.628 expedida en Miranda (Cauca)
CONTRATISTA	FUNDACION AMARTE
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	900.446.514-3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	25.530.429 de Miranda Cauca
DIRECCIÓN	Carrera 7 N° 22-140 Miranda Cauca
TELEFONO	8476087
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "LA LECTURA COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DE MIRANDA", (SEPTIMA TEMPORADA), CONVENIO 0428 DE 2020, EVENTO APOYADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA, PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL.
VALOR	CATORCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 14.300.000).
CDP N°	705 de junio 11/ de 2020
COMPROMISO PRESUPUESTAL N°	862 del 28 de Julio de 2020
PLAZO	Cuatro(4) meses

En el Municipio de Miranda (Cauca), se reunieron: el Alcalde Municipal, el Señor **SAMUEL LONDOÑO ORTEGA**, el Secretario de Educación, Cultura y Deporte señor **EMILIO JOSE CORRALES CASTILLO**, en calidad de Supervisor y, en calidad de Contratista, la señora **SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA**, Representante Legal de la **FUNDACION AMARTE**, con el fin de suscribir el acta de RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL del contrato en mención, previa presentación de los siguientes documentos:

Por parte del supervisor:

- Informe final de supervisión.

Recibido
Pasa
22/12/20
3270

Por parte del contratista:

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891.500.841 - 6 ACTA DE RECIBO, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN FINAL	Código: RE-AP-CO-08 Versión: 04 Fecha: 03-01-2020 Página 3 de 4

	TOTAL			14.300.000

Después de verificar el objeto contractual y el avance de cumplimiento se realizó el siguiente balance:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor del Contrato	$ 14.300.000	
Valor pago anticipo		$7.150.000
Saldo a ejecutar		$ 7.150.000
Sumas iguales	$ 14.300.000	$ 14.300.000

VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 7.150.000).

Que el Supervisor del Contrato en mención, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la etapa precontractual y contractual todos los requisitos habilitantes y, para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas legales pertinentes.

Con la suscripción de la presente Acta, se recibe a satisfacción el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista; y se termina por mutuo acuerdo el contrato en mención, el día treinta (30) de Noviembre de 2020.

Con la suscripción de la presente Acta, se liquida definitivamente el Contrato de Prestación de Servicios N° 1010-12-006-202-2020, suscrito el día veinticuatro (24) del mes de Julio del año Dos Mil Veinte (2020), las partes declaran que se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato en mención.

No obstante lo anterior, el Contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio de Miranda, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios N° 1010-12-006-202-2020, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente Acta a los Veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891.500.841 - 6 ACTA DE RECIBO, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN FINAL	Código: RE-AP-CO-08 Versión: 04 Fecha: 03-01-2020 Página 4 de 4

SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
Representante Legal
FUNDACION AMARTE
Contratista

EMILIO JOSE CORRALES CASTILLO
Supervisor

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Alcalde

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Liliana Tapasco Rosas, Profesional Universitario.
Revisó – Aprobó: Emilio José Corrales – Secretario de Despacho
Original: Carpeta Contrato N° 1010-12-005-202-2020

MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891.500.841-6 ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Código: RE-AP-CO-29 Versión: 04 Fecha: 03-01-2020 Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°	1010-12-006-233-2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA
PROCESO N°	PSMINC-1010-12-030-2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	10.346.628 expedida en Miranda (Cauca)
CONTRATISTA	FUNDACION AMARTE
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	900.446.514-3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
IDENTIFICACION CC. N°	25.530.429 de Miranda (Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 7 N° 22-140 Miranda (Cauca)
TELEFONO	8 47 6087
CORREO ELECTRONICO	fundamarte.org@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "LA LECTURA COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DE MIRANDA EN EL MARCO DE LAS ZONAS MAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO Y EN ARTICULACION CON LOS PLANES DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (8ª TEMPORADA)" CONVENIO 689-2021, EVENTO APOYADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA, PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL
PLAZO	CINCO (05) MESES
VALOR	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 16.380.000)
CDP N°	616 del 26 de abril de 2021
COMPROMISO PRESUPUESTAL N°	792 del 31 de mayo de 2021
POLIZA N°	40-46-101002630

En el Municipio de Miranda (Cauca), se reunieron: el Alcalde Municipal, el señor SAMUEL LONDOÑO ORTEGA, el Secretario (E) de Educación, Cultura y Deporte, mediante Decreto Municipal N° 0242 del 27 de Diciembre de 2021, el señor EMILIO JOSE CORRALES CASTILLO, en calidad de Supervisor, y en calidad de Contratista, la señora SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA, quien obra en condición de Representante Legal de la FUNDACION AMARTE; con el objetivo de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, del contrato en mención previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el contrato en mención, se suscribió el día treinta y uno (31) del mes de mayo de 2021, como resultado del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° PSMINC-1010-12-030-2021.

2) Que a los ocho (8) días del mes de junio de 2021 se suscribió el acta de inicio, donde se proyectó como fecha prevista de terminación el día cinco (05) del mes de noviembre de 2021.

3) Que el contrato en mención, se encuentra amparado por la garantía de cumplimiento N° 40-46-101002630, aprobada mediante Resolución Municipal N° 0855 del ocho (08) de junio de 2021.

4) Que a los once (11) días de octubre de 2021, se suscribió un Acta de Modificación Bilateral N° 01, donde se modificó la forma de pago. Y a la fecha se ha cancelado la suma de TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.104.000).

5) Que el día cinco (05) de noviembre de 2021 se suscribió el Acta de Recibo y Terminación, donde se dejó constancia que las obligaciones del contrato terminaron y se recibió a satisfacción el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista.

6) Que a los veintiocho (28) días de diciembre de 2021, el contratista allega los documentos respectivos y estipulados en el contrato que soportan la ejecución del contrato.

7) Que el balance del contrato en mención es:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor inicial	$ 16.380.000	
Valor pago anticipo del 50%		$8.190.000
Valor acta pago N° 01		$4.914.000
Valor presente acta		$3.276.000
Saldo por ejecutar		$0
Sumas iguales	$ 16.380.000	$ 16.380.000

8) Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio de Miranda (Cauca), por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el Contrato de prestación de servicios N° 1010-12-006-233-2021.

9) Que el Supervisor del Contrato en mención, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la etapa precontractual, y contractual todos los requisitos habilitantes y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas legales pertinentes.

10) Que el supervisor del contrato avala la suscripción de la presente acta, y anexa los siguientes documentos:

Por parte del Supervisor:

- Informe de supervisión y seguimiento contractual.

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891.500.841-6 ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Código: RE-AP-CO-29 Versión. 04 Fecha: 03-01-2020 Página 3 de 3

Por parte del Contratista:

- Informe final de actividades con registro fotográfico.
- CD que contiene las actividades.
- Certificado del pago de la seguridad social y parafiscales.
- Factura Electrónica N° FEFE9 por valor de $ 3.276.000.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de prestación de servicios N° 1010-12-006-233-2021, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 3.276.000) a favor del contratista; conforme a lo expuesto en la presente Acta.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de prestación de servicios N° 1010-12-006-233-2021, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio de Miranda, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de prestación de servicios N°1010-12-006-233-2021, objeto de la presente liquidación.

La presente se firma, por quienes en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
Contratista

EMILIO JOSE CORRALES CASTILLO
Secretario (E) de Educación Cultura y Deporte
Decreto N° 0242 del 27 de Diciembre de 2021
Supervisor

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Liliana Tapasco Rosas, Profesional Universitario.
Revisó – Aprobó: Emilio José Corrales Castillo – Secretario de Despacho
Original Carpeta Contrato N° 1010-12-006-233-2021

Por parte del supervisor:

- Informe final de supervisión.

Por parte del Ejecutor:

- Informe final de actividades con registro fotográfico.
- Certificación de parafiscales y seguridad social.
- Factura electrónica por valor de $ 12.100.000.
- Autorización de la DIAN para numeración de Facturación.
- Certificación Bancaria.

Se verificó el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.
Alquiler equipo de sonido	Consola para 10 micrófonos, 4 lineas, parlantes con capacidad de 10.000 watios, 6 monitores en la tarima.	1	Und
Presentación artística	Artista de música popular con reconocimiento a nivel nacional.	1	Persona
	Grupo de Música Tropical.	1	Grupo
	GrupoTrío Musical	1	Grupo
	Grupo de danza folclórica.	1	Grupo
	Grupo de baile de Salsa.	1	Grupo
Sillas	Provisión de Sillas plásticas para los asistentes.	1000	Und
Mesas	Mesas y tablones	5	Und
Escenarios	Adecuación con globos y telones de colores.	1	Und
Refrigerios	Vaso de Gaseosa de 12 oz con pastel.	1000	Und
Personal	Personal de apoyo logístico.	10	Persona
Publicidad audiovisual.	Comerciales en tv local	1	Und
	Video para transmisión en redes sociales	1	Und

Después de verificar el objeto contractual y el avance de cumplimiento, se realizó el siguiente balance:

BALANCE DEL CONVENIO

Valor aporte municipio	$ 12.100.000	
Valor aporte Esal	$ 5.200.000	
Valor pago anticipo		$ 0
Valor presente acta		$ 12.100.000
Valor ejecutado aporte Esal		$ 5.200.000
Saldo a ejecutar		$ 0
Sumas iguales	$ 17.300.000	$ 17.300.000

VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 12.100.000).

138

118

Que el Supervisor del Convenio en mención, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la etapa precontractual y contractual todos los requisitos habilitantes y, para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del Ejecutor de sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas legales pertinentes.

Con la suscripción de la presenta Acta, se recibe a satisfacción el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del Ejecutor; y se termina por mutuo acuerdo el convenio en mención, el día Quince (15) de Marzo de 2024.

Con la suscripción de la presenta Acta, se liquida definitivamente el Convenio N° 1010-13-002-127-2024, suscrito el día Quince (15) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), las partes declaran que se encuentran, mutuamente, a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Convenio en mención.

No obstante lo anterior, el Ejecutor se obliga a responder, en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio de Miranda, por actividades ejecutadas en desarrollo del Convenio N° 1010-13-002-127-2024, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente Acta, a los Veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
Representante Legal
FUNDACION AMARTE
Ejecutor

Arely Mina González
ARELY MINA GONZALEZ
Secretaria de educación, cultura y deporte
Supervisora

WALTER ZUÑIGA BARONA
Alcalde

Gestión Documental
Original: Gestión Institucional año 2024
Archivado en según TRD: Carpeta Comunicaciones Internas
Elaboró y proyectó: Luis Arney Zuleta Rios – Técnico Operativo
Reviso-Aprobó: Arely Mina González – Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN AMARTE

CERTIFICA

Que **La Fundación Amarte**, Identificada con Nit. No. 900446514-3, cuenta con los recursos, en dinero, por valor de $50.955.500 para cofinanciar el Proyecto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, FAMILIA Y DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).

Se firma en el municipio de Miranda Cauca el veintinueve (29) del mes de abril de 2024.

Certifica

Nilson Arana V.

NILSON ARANA VIVAS
CC: 16.888.138 DE Florida Valle
Contador Público. TP. N° 52801-T

El Suscrito Representante Legal de La Fundación Amarte

Certifica Que:

La Fundación Amarte, identificada con Nit. No. 900446514-3, cuenta con una estructura organizacional y proyecta la contratación de proveedores de servicios, en virtud de dar cumplimiento al objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, FAMILIA Y DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA), en caso de que el proceso sea adjudicado a la Entidad.

De antemano agradecemos su atención y le auguramos éxito en sus labores.

Atentamente.

Fundación Amarte

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

FUNDACIÓN AMARTE
ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN AMARTE

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES
CAPÍTULO 1

DEL NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 1° ***NOMBRE Y NATURALEZA:*** De común acuerdo se crea y organiza una entidad de carácter civil y cultural, de derecho privado con utilidad común sin ánimo de lucro, con un número de miembros y patrimonio variable e ilimitado de nacionalidad Colombiana que se denominará Fundación AMARTE; cuya sigla será FUNDAMARTE.

ARTÍCULO 2° DOMICILIO: El principal domicilio de la Fundación AMARTE será el municipio de Miranda departamento del Cauca, ubicada en la carrera 7ª # 22-140 Pudiendo desde luego establecer seccionales y realizar actividades en otras ciudades del país y en el exterior si se requiriera previo cumplimiento de las exigencias legales.

ARTÍCULO 3° ***DURACIÓN:*** La Fundación AMARTE tendrá una duración indefinida, sin embargo podrá transformarse o disolverse tal como lo prevé la ley.

CAPÍTULO 2

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 4° ***PRINCIPIOS:*** La Fundación AMARTE se cimienta en principios éticos, culturales, sociales y democráticos, con carácter participativo e incluyente para visibilizar nuestras comunidades y reconocernos como pluriétnicos y multiculturales, generando especialmente respeto a todas las manifestaciones de vida, la dignidad y la paz, todo esto con alto grado de solidaridad, fraternidad y tolerancia; basados en la declaración de la cultura como un derecho fundamental y la cultura como una dimensión del desarrollo.

CAPITULO 3

DE LOS OBJETIVOS.

ARTÍCULO 5º *OBJETIVO GENERAL U OBJETO SOCIAL:* La Fundación AMARTE tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo humano integral, todo en busca de un mundo mejor, a través de la ejecución de proyectos y capacitaciones orientadas al propósito de nuestra organización, mediante el apoyo, patrocinio, alianzas y/o convenios interinstitucionales con entidades territoriales, empresas privadas, ONGs y/u organizaciones de cooperación internacional; regidos en un proceso administrativo en el marco de nuestra constitución nacional. De tal forma que se pueda fortalecer un dialogo intercultural, incluyente y participativo que conlleve a una sana convivencia de tolerancia y armonía, la paz como un derecho y al respeto de los derechos fundamentales de nuestra población, la Fundación AMARTE gestionará y fomentará el desarrollo de la cultura en sus diferentes manifestaciones artísticas como la música, la literatura, la danza, el teatro, la pintura, fotografía, los títeres, la gastronomía y muchas más, mediante la ejecución de proyectos que conlleven a la realización de eventos artísticos y procesos de formación y capacitación, en busca del fortalecimiento de la colectividad; permitiendo convertir las artes y la cultura en acciones esenciales como ejes transversales y/o herramientas metodológicas para ingerir en los estilos de vida saludables, el deporte, la recreación, la lúdica, el bienestar, el medio ambiente, los derechos humanos, con inclusión y respeto de la diversidad de género todo en contribución a la construcción de la paz y aportando así al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano de nuestra comunidad. La Fundación AMARTE tendrá dentro de sus actividades principales la formación de manera integral en valores humanos, ética y principios, y la capacitación en ámbitos del ser y el saber, a funcionarios dentro del orden municipal, departamental, nacional e internacional, incluyendo a líderes y lideresas sociales, juntas de acción comunal, juntas administradoras locales, a profesionales de las diferentes disciplinas del conocimiento y a la población civil en general, en los diferentes temas de interés y actualización como: negociación colectiva, liderazgo y trabajo en equipo, contratación pública y supervisión, código único disciplinario, ética del servidor público, presupuesto público, manejo de conflictos, relaciones interpersonales, manejo del estrés, programación neurolingüística, actitud positiva, proceso de paz, derechos humanos, equidad de género, medio ambiente y otros temas de interés general.

La Fundación AMARTE promoverá a través de sus acciones generar en la población una cultura de paz, donde se involucre a todos los sectores de la sociedad con base en el respeto, la paz como un derecho y bajo el marco de nuestra Constitución Política Colombiana. Iniciará capacitaciones para formar líderes y lideresas de la paz, en un proceso que arranque desde la primera infancia, niños por la paz, a través de juegos, rondas y canciones hasta llegar a los adultos mayores con actividades lúdicas y recreativas que permitan ambientes de paz y convivencia. Realizar también conciertos, encuentros y exposiciones con temáticas alusivas a la reconciliación y la concordia. En general se apoyarán toda clase de iniciativas que involucren el fortalecimiento a la convivencia pacífica, la armonía y el respeto de las diferencias de pensamientos en el marco de nuestra constitución y la ley.

La Fundación AMARTE estará en función de proclamar proteger y promover los derechos humanos y el derecho internacional humanitario como ejes de paz y convivencia, con campañas pedagógicas, charlas y capacitaciones en establecimientos públicos, empresas privadas, instituciones educativas y comunidad en general, mediante actividades didácticas, eventos artísticos, cine, publicaciones y con las nuevas tecnologías para contribuir a bajar los índices de violencia y minimizar la violación de los derechos humanos en nuestro país.

La Fundación AMARTE participará de manera activa y sus acciones estarán encaminadas a la protección el respeto y salvaguardar todo lo concerniente al medio ambiente, como entorno natural y esencial de la vida y la supervivencia; propender especialmente por establecer con el apoyo de los entes territoriales, instituciones educativas, la empresa privada y la comunidad internacional una cultura de respeto por nuestro entorno, la naturaleza y toda forma de vida. Se realizarán campañas de reforestación, protección de ríos y quebradas, caminatas ecológicas, avistamientos de aves, iniciativas de reciclaje y reutilización de materiales para la construcción de manualidades y de instrumentos musicales de tal forma que se involucren niños, niñas y jóvenes, y a todas las empresas privadas dentro del marco de su responsabilidad social.

La Fundación AMARTE propenderá por la construcción general de respeto por la diversidad y equidad de género con inclusión y tolerancia en un lenguaje coeducativo, para auspiciar la participación de las mujeres en los diferentes espacios de la sociedad, especialmente en la política, visibilización en cargos públicos y privados, lideresas entre otros espacios. Se creará la escuela de liderazgo, con una iniciativa local de impacto regional.

La Fundación AMARTE realizará campañas y actividades de promoción y divulgación que permitan a la comunidad generar conciencia y mejorar sus estilos de vida saludables, especialmente en el autocuidado, la prevención de

enfermedades y adquirir hábitos benéficos para su bienestar, en una cultura más de la prevención que de la curación. Realizar campañas educativas en todos los sectores de la población y ayudar a evitar en los niños y adolescentes el consumo de drogas, embarazos a temprana edad, enfermedades de transmisión sexual, prostitución y otros flagelos.

ARTÍCULO 6º OBJETIVOS *ESPECÍFICOS:*

a) Generar y desarrollar proyectos de orden cultural y artístico encaminados al fortalecimiento del dialogo intercultural: exposiciones, festivales y encuentros de carácter local, regional, nacional o internacional.
b) Ejecutar convenios interinstitucionales con entidades territoriales, ONGs y organizaciones de cooperación internacional para aportar al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano.
c) Crear y recuperar espacios para la formación, orientación y divulgación de las manifestaciones artísticas y culturales, especialmente dirigidos a niños y jóvenes, primordialmente de los sectores sociales marginados.
d) Desarrollar proyectos con sectores desprotegidos de la población (niños, jóvenes, mujeres cabeza de hogar, comunidades indígenas, afro-colombianas, tercera edad, desarraigados y discapacitados), aportando así a la optimización de su perspectiva de vida.
e) Fomentar y estimular las creaciones, producciones e investigaciones artísticas y culturales mediante sus publicaciones a través de una casa editorial, un sello discográfico y/o medios de comunicación.
f) Potencializar los talentos artísticos de nuestra región.
g) Conservar y recuperar el patrimonio cultural y artístico.
h) Velar por que a los artistas y gestores culturales accedan a la seguridad social y al mejoramiento de la calidad de vida.
i) Desarrollar eventos, programas y campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y embarazos en adolescentes.
j) Realizar capacitación y orientación de participación social.
k) Impulsar programas y campañas ecológicas de recuperación y protección del medio ambiente.
l) Promover y desarrollar proyectos de turismo, ecoturismo y turismo cultural.
m) Promover iniciativas de liderazgo de las mujeres, especialmente aquellas que se encuentran en situación vulnerable.

n) Generar canales de comunicación de interés y uso comunitario como televisión, prensa escrita y radio.
o) Crear alternativas para la formación en las diferentes áreas del conocimiento y apoyar, planear, dirigir y ejecutar proyectos de investigación que contribuyan a la orientación y el progreso de la comunidad.
p) Desarrollar y fomentar el espíritu creativo que conlleve a la generación de nuevas empresas.
q) Conducir y Afrontar los nuevos retos de las bellas artes y las expresiones culturales con una visión de industria cultural.
r) Defender y promulgar los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

CAPITULO 4

DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN

ARTÍCULO 7º *DE LA MISIÓN:* La Fundación AMARTE se plantea como esencia misional fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos culturales que fortalezcan los procesos de formación artística, que generen continuidad en la realización de eventos con intercambios culturales y conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de la sociedad, garantizándole a las generaciones venideras espacios para disfrutar de las artes, la lúdica, la recreación, el bienestar y el medio ambiente, en beneficio de la recuperación y conservación de nuestra identidad y patrimonio cultural.

ARTÍCULO 8º *DE LA VISIÓN:* Se visualiza la Fundación AMARTE hacia el año 2020 como una organización sólida, posicionada y reconocida en el ámbito regional y nacional, por su gran compromiso en el desarrollo cultural de nuestros pueblos, por la búsqueda permanente del bienestar social, ambiental y la paz, y por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con quienes interactuamos.

TÍTULO II
DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEMÁS ASPECTOS LEGALES.

CAPITULO 1

ARTÍCULO 9º La Fundación **AMARTE** será administrada y dirigida por el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y el Representante Legal, quienes se formarán, capacitarán y trabajarán de manera permanente para el desarrollo del objeto social previsto en los presentes estatutos.

DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.
ARTÍCULO 10°: El sistema de dirección y control de la Fundación AMARTE se integra así:

a) Consejo de Fundadores
b) Junta Directiva
c) Representante Legal
d) Revisor Fiscal

ARTÍCULO 11°: ***CONSEJO DE FUNDADORES:*** Lo conforman las personas que firmaron el acta de constitución en tal calidad, pueden ser miembros de la Junta Directiva y son la máxima autoridad en la Fundación AMARTE. Son el patrimonio humano e intelectual de la organización e insustituibles.

ARTÍCULO 12°: DISPOSICIONES GENERALES: El Consejo de Fundadores estará integrado sólo, única y exclusivamente por los Miembros Fundadores. Las disposiciones son:

a) El área administrativa estará conformado por el Director General, cargo que sólo podrá ser ocupado por uno de los miembros Fundadores. Existirá también escogido de los miembros Fundadores, un subdirector que podrá ocupar el cargo de Asistente de Dirección y/o Secretario si lo aprueba el Director general. Estos sin perjuicio podrán ocupar cualquier otro cargo de Junta Directiva u otros.
b) Los cargos de asistente de dirección y secretario son nombrados y elegidos por el Director General y cualquier otro cargo que se requiera.

ARTÍCULO 13°: DE LAS REUNIONES: Las reuniones del Consejo de Fundadores se realizaran dos (2) veces por año; la primera, en el primer mes y la segunda en el séptimo mes del año en el día, hora y lugar que con anticipación de no menos de quince (15) días lo hará saber por escrito, telefónica, electrónica o verbalmente quien la convoca, siendo presidida por el Director General. Extraordinariamente se convocará cuando el Director General o las circunstancias lo requieran, siguiendo el mismo procedimiento para la citación a reunión ordinaria.

ARTÍCULO 14°: DE LAS *FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES:*

Son funciones del Consejo de Fundadores:

a) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos
b) Dictar su propio reglamento de funciones.
c) Aprobar y expedir los diferentes reglamentos de la Fundación.
d) Elegir los miembros de la Junta Directiva por un periodo de 4 años.
e) Aprobar el presupuesto anual de la Fundación de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

f) Aprobar o improbar los balances e información financiera que presente el presidente, el contador o el revisor fiscal.
g) Asegurar que la marcha de la Fundación esté acorde con las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias.
h) Velar por que los recursos de la Fundación sean empleados correctamente.
i) Elegir al Revisor Fiscal por periodos iguales a los de la Junta Directiva.
j) Evaluar anualmente los programas de la Fundación para establecer resultados.
k) Elegir, sancionar o remover a los prestadores de servicios de la Fundación.
l) Revisar y proponer el presupuesto de ingresos y egresos y los estados financieros cada periodo de doce (12) meses.
m) Determinar la orientación, visión y misión general de la Fundación AMARTE.
n) Elaborar y aprobar los proyectos de reglamento interno, de funcionarios, proveedores y contratistas de la Fundación.
o) Estudiar y proponer las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Fundación AMARTE.
p) Resolver y dirigir los asuntos de la Fundación en los términos de los estatutos.
q) Aceptar y dar trámite a las renuncias del personal adjunto y contratado por la Fundación.
r) Autorizar los traslados necesarios en las partidas del presupuesto de la Fundación.
s) Resolver la solicitud de admisión de nuevos miembros.
t) Autorizar los actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes.
u) Las demás que le señale la ley.

CAPITULO 2

DEL DIRECTOR GENERAL (FUNDADOR)
ARTÍCULO 15º: FUNCIONES: Tiene como función primordial ser el Representante Legal de la Fundación AMARTE a nivel nacional e internacional. Pudiendo abrir las cuentas bancarias que se requieran, además podrá sancionar o excluir a cualquier miembro de la entidad.

EL REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 16°. *DEL REPRESENTANTE LEGAL*: El representante legal de la Fundación AMARTE es el Director General quien será elegido por y entre los miembros del Consejo de Fundadores. Su cargo es vitalicio. El Representante Legal registrará la Fundación ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 17°: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

a) Ejercer la representación legal de la Fundación.
b) Ejercer derechos en nombre de la Fundación, ordenar gastos, contraer obligaciones, realizar contratos y convenios, recibir donaciones y legados a nombre de la **FUNDACIÓN AMARTE.**
c) Dirigir las relaciones públicas de la Fundación.
d) Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés.
e) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
f) Velar por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos, las disposiciones legales y las decisiones del Consejo de Fundadores.
g) Las demás funciones que le señale la ley, los estatutos o el Consejo de Fundadores.

CAPÍTULO 3

DE LAS ELECCIONES
ARTÍCULO 18°: Las elecciones serán convocados por la Junta Directiva o la mitad más uno de los miembros activos o el Consejo Fundador.

ARTÍCULO 19°: La fundación tendrá elecciones generales para renovación de su Junta Directiva cada cuatro (4) años.

CAPITULO 4

DE LA JUNTA DIRECTIVA.
ARTÍCULO 20°: *DE LA JUNTA DIRECTIVA:* La Junta Directiva será el órgano ejecutivo de la Fundación, adoptara el reglamento interno y manual de funciones emitido por el Consejo de Fundadores.

a) La Junta Directiva estará formada por un Presidente, Secretario, Tesorero y Fiscal, elegidos en asamblea general para periodos de 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de elección.

b) Los cargos de la Junta Directiva tienen la posibilidad de reelección con la aprobación del Consejo de Fundadores
c) A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán asistir los miembros activos de la Fundación que hayan sido convocados, pero sin voto.

ARTÍCULO 21°: *SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.*

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos.
b) Vigilar y dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones emanadas por el consejo de Fundadores y las contempladas en la constitución nacional y la ley.
c) Determinar las políticas administrativas de la fundación y trazar los lineamientos generales para que los planes, programas y proyectos se desarrollen y ejecuten.
d) Proponer en asamblea general la creación, supresión o modificación de otras secciones.
e) Crear su propio reglamento interno de funciones y el de la asamblea general.
f) Adoptar el proyecto de presupuesto y velar por su adecuada ejecución.
g) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria; rendir informe al Consejo de Fundadores de las actividades realizadas.
h) Elaborar el plan de cargos requeridos para la ejecución de proyectos y sus respectivos perfiles.
i) Determinar el manejo de los recursos económicos mediante una política financiera adecuada.
j) Velar por que las donaciones que la Fundación reciba se les dé la destinación correspondiente.
k) Elaborar los informes financieros, y someterlos a la aprobación de la asamblea y el consejo de Fundadores.
l) Informar al Consejo de Fundadores de las faltas cometidas por los miembros.
m) Ejercer las funciones no asignadas a otros órganos en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 22°: *REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA*: La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes y podrá reunirse extraordinariamente cuando la situación lo requiera. Para ambas clases de reuniones se convocara por edicto, cartelera o invitación personal, con cinco (5) días calendario de anticipación y citará el Presidente en la sede de la misma o en su defecto el secretario de la Junta Directiva, dejando constancia en acta de sus deliberaciones. La Junta Directiva sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de sus integrantes. Esta mayoría simple será la necesaria para cualquier clase de decisión.

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 23º: El Presidente de la Junta Directiva es la primera autoridad ejecutiva de la fundación, le corresponde la dirección, orientación y ejecución de las decisiones del Consejo de Fundadores y la Junta Directiva de la Fundación.

ARTÍCULO 24º: ***SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE:***

a) Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, los presentes estatutos y las disposiciones de la Fundación.
b) Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del Consejo de Fundadores y la Junta Directiva.
c) Supervisar el funcionamiento de la Fundación, la prestación de los servicios, la ejecución de los programas y proyectos, y el manejo financiero de la entidad.
d) Coordinar las actividades de los comités respectivos.
e) Representar a la Fundación, en persona propia o por delegación en los actos públicos y privados que tengan relación con el objeto de la Fundación.
f) Administrar la Fundación con carácter de calidad de gerencia, gestión, competitividad y análisis de los resultados.
g) Resolver las situaciones urgentes o imprevistas que se presenten en la fundación e informar de su decisión la Junta Directiva.
h) Coordinar el buen desempeño de la Fundación con los diferentes comités.
i) Convocar y presidir las secciones de la Junta Directiva
j) Responder por todo lo relacionado con la conservación patrimonial de la Fundación
k) Celebrar convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales en la instancia que le corresponda previo acepto favorable del consejo Fundador.
l) Ser el ordenador del gasto
m) Rendir informes periódicos sobre la marcha de la Fundación a la asamblea general.
n) Las demás que le corresponda conforme a la ley, estatutos y reglamento de la Fundación

CAPÍTULO 5

EL TESORERO

ARTÍCULO 25º: el tesorero será el responsable del manejo de las finanzas de la fundación, del proyecto de desarrollo económico, del manejo estratégico y

operacional de los fondos de la fundación y la rentabilidad económica para proyectos sociales.

ARTÍCULO 26º: ***TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:***

a) Administrar las finanzas de la Fundación con carácter de calidad gerencial y de gestión, competitividad y carácter de resultado.
b) Planear, dirigir, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la tesorería y procesos que la conforman.
c) Asesorar a la presidencia en el desarrollo de los procesos financieros de la Fundación.
d) Coordinar la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto, ingresos, egresos e inversión para cada vigencia fiscal ante asamblea general.
e) Dirigir, controlar y evaluar la presentación oportuna de los informes sobre ejecución presupuestal y estados financieros para ser presentados ante el Consejo de Fundadores.
f) Programar y dirigir el recaudo de los ingresos y cancelación de las obligaciones de la Fundación.
g) Gestionar ante las entidades financieras y de crédito los préstamos de tesorería que sean necesarios.
h) Recaudar y responder por las rentas de la fundación y por sus ingresos.
i) Pagar las cuentas ordenadas por el presidente.
j) Cobrar oportunamente los aportes de entidades oficiales y privadas.
k) Consignar todos los valores cobrados en la misma forma como se reciben.
l) Recaudar y responder por las donaciones que se reciben de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, previamente aceptadas por la Junta Directiva y el consejo de Fundadores
m) Ordenar la elaboración de todas las órdenes de pago y cheques de acuerdo al presupuesto.
n) Vigilar por todos los egresos y cheques girados, se controlen mediante registro diario y contrapropuestos.
o) Autorizar con su firma y la del presidente todos los cheques emitidos por la Fundación.
p) Presentar semanalmente al presidente, el reporte de ingresos y egresos.
q) Vigilar porque se preparen las conciliaciones de todas las cuentas bancarias.
r) Presentar un flujo de fondos a la Junta Directiva.
s) Presentar semestralmente los estados financieros de la Fundación
t) Controlar para que se revisen en forma correcta y oportuna las funciones de contabilidad y presupuesto.
u) Asistir a las reuniones de los concejos cuando lo requieran
v) Las demás que le fijen los estatutos y la ley.

CAPÍTULO 6

DEL SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 27°: ***DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO:***

a) Citar a las reuniones de asamblea general o de la Junta Directiva cuando lo ordene el presidente y/o el Director General.
b) Asistir y llevar las actas de las reuniones de asamblea general, el Consejo de Fundadores y de la junta directiva
c) Elaborar y llevar el libro de actas y refrendarlas con su firma y la del Presidente.
d) Manejar la correspondencia y la conservación de los archivos.
e) Tener actualizados los archivos, datos personales de los miembros, documentos y correspondencia de la Fundación.
f) Llevar el registro de proveedores, contratistas y demás personas que presten o requieran servicios de la fundación.
g) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, las convocatorias, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general, divulgar las actividades generales de la fundación.
h) Tendrá a cargo y custodia los archivos generales de la Fundación, libros y correspondencia.
i) El secretario asumirá todo lo concerniente con el protocolo con entidades públicas y privadas.
j) Todas las demás que correspondan a la naturaleza del cargo y las que asigne el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva o el Director General.

CAPÍTULO 7

EL FISCAL

ARTÍCULO 28°: La Fundación AMARTE tendrá un fiscal interno el cual será miembro de la fundación y será nombrado en asamblea general.

ARTÍCULO 29°: ***DE LAS FUNCIONES DEL FISCAL INTERNO:***

a) Velar por que todos los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.
b) Informar a los órganos de administración y al revisor fiscal sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la fundación y presentar recomendaciones sobre medidas que en su concepto deben adoptarse.
c) Conocer de los requerimientos que presenten los miembros de la Fundación, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
d) Hacer las llamadas de atención a los miembros cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y los reglamentos.

e) Solicitar la aplicación de sanciones cuando haya lugar a ello y velar por que el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.
f) Verificar la lista de miembros hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados.
g) Rendir informes sobre sus actividades a la junta Directiva.
h) Las demás que le señalen la Ley y los Estatutos de la Fundación.

CAPÍTULO 8

FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 30°: El control y fiscalización de la Fundación AMARTE estará a cargo de un revisor fiscal externo designado para tal fin por el Consejo de Fundadores.

ARTÍCULO 31°: ***REVISOR FISCAL:*** La Fundación contará con un Revisor Fiscal elegido o contratado por el Consejo de Fundadores, para un periodo de cuatro años a partir de la fecha de su designación.

ARTÍCULO 32°: El Revisor Fiscal será un contador público con tarjeta profesional vigente.

ARTÍCULO 33°: El Revisor fiscal no tendrá vínculo laboral con la Fundación, diferente al de sus Funciones.

ARTÍCULO 34°: Son funciones del Revisor Fiscal, las señaladas en la ley, los estatutos y las compatibles con sus funciones.

ARTÍCULO 35°: la Revisoría Fiscal se ejercerá de manera preventiva para evaluar y dictaminar sobre el cumplimiento del control interno, posterior para los actos e informes de carácter financiero.

TITULO III
DE LOS MIEMBROS
CAPITULO 1

DE LAS CLASES DE MIEMBROS.

ARTÍCULO 36° ***MIEMBROS:*** La Fundación AMARTE estará conformada por tres clases de miembros: miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios.

ARTÍCULO 37° *MIEMBROS FUNDADORES:* Serán miembros fundadores aquellas personas que firman el acta de constitución de la Fundación AMARTE Amor por el ARTE.

ARTÍCULO 38° *MIEMBROS ACTIVOS:* son aquellas personas naturales o jurídicas que se afilian a la Fundación AMARTE posteriormente del acta de constitución previa aceptación de la Junta Directiva y visto bueno del Consejo de Fundadores.

ARTÍCULO 39° *MIEMBROS HONORARIOS:* son aquellas personas naturales o jurídicas que podrán ingresar a la Fundación AMARTE con el propósito de apoyar los objetivos de la institución. La calidad de miembro honorario la confiere la Junta Directiva y es ratificada por el Consejo de Fundadores.
Parágrafo: Los miembros honorarios no podrán ser elegidos para la junta directiva y tendrán voz pero no voto.

CAPITULO 2

DE LOS REQUISITOS Y RETIRO DE LOS MIEMBROS.

ARTÍCULO 40° Puede ser miembro de la Fundación, cualquier persona natural que cumpla con las formalidades descritas en los presentes Estatutos y que goce de buena reputación en la comunidad, mediante solicitud al Consejo de Fundadores de participar en esta entidad.

ARTÍCULO 41° *REQUISITOS PARA SER MIEMBRO:* Para ser parte de la Fundación AMARTE las personas deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser mayor de edad.
b) Estar de acuerdo con los principios y los objetivos de la Fundación.
c) Periodo de prueba no menor de seis meses de colaboración o vinculación laboral con la Fundación.
d) Ser una persona respetuosa y amante del arte.
e) Solicitud escrita.

ARTÍCULO 42° *CAUSALES DE RETIRO:* Los miembros de una u otra clase de la Fundación AMARTE perderán su envestidura por las siguientes causales:

a) Por renuncia expresa.
b) Por expulsión.
c) Por muerte.
d) Por atentar contra los principios u objetivos de la Fundación.
e) Por haber sido condenado penalmente, excepto delitos culposos y políticos.
f) Por tres faltas injustificadas consecutivas de asambleas ordinarias o extraordinarias.

g) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones y/o funciones con la Fundación.

ARTÍCULO 43° *LA NO TRANSFERENCIA:* Ninguno de los miembros, de la calidad que fuere podrá transferir a ningún título los derechos consagrados en los presentes estatutos.

Parágrafo: La calidad de miembro no da derechos a derivar beneficios económicos personales que afecten el patrimonio o rentas de la fundación; pero devengarán salario u honorarios cuando se encuentren vinculados directamente a la ejecución de un proyecto.

TITULO IV

DE LOS ASOCIADOS
CAPITULO 1

DE LOS SOCIOS.

ARTÍCULO 44° *CALIDAD DE SOCIO:* La calidad de miembro asociado de la Fundación AMARTE se adquiere a partir de la fecha de constitución de la entidad para los socios fundadores; y para los que ingresen posteriormente, (miembros activos) a partir de la fecha que sean aceptados por la junta directiva y ratificados por el consejo de fundadores.

CAPITULO 2

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 45° *DE LOS DEBERES DE LOS ASOCIADOS:* Son deberes de los miembros asociados de la Fundación AMARTE los siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las órdenes del Consejo de Fundadores y las que emane de la Junta Directiva.
b) Propender por el bienestar y el mejoramiento integral de la Fundación AMARTE.
c) Contribuir desde nuestros saberes y comportamientos a un ambiente de respeto, lealtad y tolerancia por los asociados.
d) Asistir cumplidamente a las asambleas ordinarias y extraordinarias programadas por la Junta Directiva y/o el consejo de Fundadores.

e) Participar efectivamente en las diferentes actividades programadas para el desarrollo y la buena marcha de la Fundación AMARTE.
f) Cumplir cabalmente con los compromisos y las responsabilidades adquiridos a nombre de la Fundación AMARTE.

ARTÍCULO 46° *DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:* Son derechos de los miembros de la Fundación AMARTE, los siguientes:

a) Elegir y ser elegidos.
b) Hacer buen uso de los bienes de la fundación conforme lo disponga el reglamento.
c) Participar y recibir los beneficios que se deriven de conferencias, foros, seminarios y congresos en las condiciones y forma que la junta directiva disponga para los miembros.
d) Utilizar los servicios que la fundación disponga para sus miembros de acuerdo con el respectivo reglamento.
e) Recibir informes y documentos de la fundación.
f) Ser contratado para prestar sus servicios a la fundación y recibir remuneración.
g) Participar en las asambleas y reuniones con voz y voto de conformidad con lo señalado en los estatutos.
h) Presentar planes, proyectos e iniciativas tendientes al mejoramiento y progreso de la Fundación.
i) Retirarse de la Fundación cuando así lo desee, previa comunicación escrita a la Junta Directiva.

Parágrafo: Los miembros honorarios no disfrutarán de los derechos señalados para los miembros activos.

ARTÍCULO 47°: *DE LAS PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS:*

a) Utilizar el nombre de la fundación con fines de proselitismo en campañas políticas o religiosas o cualquiera ajena al objeto social de la entidad.
b) Presionar a los miembros directivos de la institución con el fin de que desvíen el objeto o misión de la entidad o se violen los estatutos.
c) Desarrollar actividades lesivas a la fundación que perjudiquen a sus directivos y/o demás miembros.
d) Servirse de la fundación para beneficios de terceros.

TITULO V
DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO.

CAPITULO 1.

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 48°: La fundación AMARTE inicia con un patrimonio de $400.000 pesos colombianos.

ARTÍCULO 49° ***RECURSOS DE LA FUNDACIÓN***
Para obtener recursos económicos la Fundación podrá:

a) Contratar, recibir donaciones o aportes de entidades públicas, privadas, municipales, departamentales, nacionales, internacionales y/o personas naturales, al igual que promover, organizar y realizar actividades artísticas y culturales, etc. que sean autorizadas previamente por las entidades competentes.
b) Desarrollar actividades de tipo pedagógico, formativo, informativo, y en fin, todas las actividades tendientes al desarrollo del saber, del hacer y del aprender y obtener por ello pagos y beneficios.
c) Las demás funciones que permitan cumplir con el objeto social y que redunden en beneficio de la comunidad en general.
d) Además todos los proyectos no estipulados dentro del objeto social de la Fundación.

Parágrafo: Sus fondos serán depositados en cuenta de ahorros o corriente todo con destino al desarrollo de los objetivos propuestos.
Para el desarrollo de los objetivos la fundación podrá comprar, vender, enajenar bienes muebles e inmuebles y celebrar contratos con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras y ONGS.
Igualmente podrá gravarlos dándolos en prenda, hipoteca, permutarlos, en arrendamientos, en comodato o bajo cualquier tipo de contrato.

ARTÍCULO 50°: ***BENEFICIOS DE LA FUNDACIÓN:*** Los beneficios que por concepto de patrimonio y rentas obtuviere la Fundación, serán destinados exclusivamente a lo que constituye su objeto social, en consecuencia no se dará partición de utilidades entre los socios activos de la Fundación, durante su existencia ni al momento de su liquidación; esto será potestad del consejo de Fundadores.

ARTÍCULO 51°: ***OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:*** Las obligaciones de la Fundación AMARTE, no dan derecho al acreedor para reclamarlas a ninguno de sus afiliados, a menos que estos hayan consentido expresamente en responder por todo o parte de tales obligaciones.

ARTÍCULO 52°: ***LAS DISTINCIONES:*** Los trofeos, diplomas, reconocimientos, condecoraciones y demás distinciones que sean entregados a la fundación

AMARTE, formaran parte del patrimonio y para efectos de inventarios y seguros se fijara un valor económico.

ARTÍCULO 53°: ENDEUDAMIENTO Y AUTORIZACIONES: Para realizar el objeto de la fundación el presidente tiene la facultad para endeudarse y autoriza gastos libremente hasta por la cantidad de (5) salarios mínimos legales vigentes; la Junta Directiva en las demás cuantías deberá solicitar aprobación al Consejo de Fundadores.

ARTÍCULO 54°: *LOS COMPROBANTES:* De todo ingreso el tesorero expedirá el correspondiente comprobante de recibo, elaborado en los recibos de caja especialmente diseñados para tal fin en el cual consistirá en un original y el número de copias necesarias según el sistema contable y de control que adopte. Ocurre igual con los gastos que haga la fundación, se elaborará la correspondiente orden de pago, cuyas características sean semejantes a los recibos de caja y serán visados por el fiscal interno.

Parágrafo: La fundación llevará registros contables y de tesorería para garantizar el adecuado manejo de los bienes y de los fondos.

TITULO VI
DE LA FORMA DE LOS ESTATUTOS
CAPITULO 1.

ARTÍCULO 55°: Los presentes estatutos solo podrán ser reformados por el Consejo de Fundadores.

TITULO VII
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
CAPITULO 1

ARTÍCULO 56°: *DE LA DISOLUCIÓN:* La Fundación AMARTE se disolverá por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para la cual fue creada.
b) Por fusión o incorporación a otra institución.
c) Porque los medios que se empleen para el cumplimiento de sus fines o por que las actividades que se desarrollan sean contrarias a la ley o al presente estatuto.

d) Cuando el patrimonio de la fundación se extinga o no sean suficientes para el cumplimiento de los objetivos propuestos o cuando se destruyan los bienes destinados a su manutención.
e) Por cancelación de la personería jurídica por parte de las entidades competentes.
f) Cuando transcurridos dos años del otorgamiento de la personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.

CAPITULO 2

ARTÍCULO 57°: ***DE LA LIQUIDACIÓN:*** Cuando la disolución haya sido acordada o declarada por el Consejo de Fundadores, éste designará el liquidador con su respectivo suplente, o será el último representante legal; o un delegado del mismo o en su defecto lo nombrará la Gobernación del cauca; y el Consejo de Fundadores le señalará el plazo en el cual debe cumplir su tarea.

Parágrafo: La Fundación conservará su capacidad jurídica para todos los efectos inherentes a su liquidación, de manera que cualquier acto u oposición ajeno a ella, comprometerá la responsabilidad solidaria del liquidador y del Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 58°: ***DE LAS CONSECUENCIAS DE LA DISOLUCIÓN:*** Disuelta la fundación se procederá a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en el desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso se deberá adicionar a su razón social la expresión "en liquidación".

ARTÍCULO 59°: ***LOS DEBERES DEL LIQUIDADOR:*** Son deberes del liquidador:
a) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
b) Formar el inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros, documentos y papeles.
c) Exigir cuentas de su gestión a los administradores anteriores, o a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la fundación, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley, los estatutos y los reglamentos.
d) Cobrar los créditos de la Fundación, utilizando la vía judicial si fuere necesario.
e) Obtener la restitución de los bienes sociales que se hallen en poder de los asociados o de terceros a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo que restituir bienes de los cuales la fundación no sea propietaria.
f) Presentar estado de liquidación cuando los asociados lo necesiten.

g) Rendir cuentas periódicas durante su periodo y al final de la liquidación.

ARTÍCULO 60°: ***DE LA PRIORIDAD DE LOS PAGOS:*** En la liquidación de la fundación se procederá a el pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades.

a) Gastos de liquidación.
b) Salarios y prestaciones sociales ciertos y causados al momento de la disolución.
c) Obligaciones fiscales. Créditos hipotecarios y prendarios.
d) Obligaciones con terceros.
e) Obligaciones con los asociados.

ARTÍCULO 61°: ***DE LOS REMANENTES DE LA LIQUIDACIÓN:*** Estos serán transferidos a una entidad sin ánimo de lucro o de beneficio común, escogida por el Consejo de Fundadores o en su defecto se transferirá a una entidad de beneficencia.

Los presentes estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Fundadores y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.
Dado en Miranda Cauca a los **8** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2010.**

AYMER MONTAÑA NARVAEZ
PRESIDENTE

SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
SECRETARIA

El Suscrito Representante Legal de La Fundación Amarte

Certifica Que:

La señora **SOL MONTAÑA LAGOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.102.263 es la actual Tesorera de la Fundación Amarte.

Se firma en el Municipio de Miranda Cauca a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

Fundación Amarte

Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente

Yo, **Sandra Patricia Lagos Ardila**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.530.429 expedida en Miranda Cauca, en mi calidad de Representante legal de la **Fundación Amarte**, por medio del presente documento Declaro bajo gravedad de juramento que ni yo y ninguno de los socios de la Fundación, somos personas expuesta políticamente.

Se firma en el Municipio de Miranda Cauca a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Fundación Amarte

Política de gestión de conflictos de interés – Fundación AMARTE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1

Definición de conflicto de interés 2

PRINCIPIOS 4

Accesibilidad 4

Buena fe 5

Compromiso organizacional 5

Confidencialidad 5

Identificación 6

Imparcialidad 6

Transparencia 6

No victimización 6

Respeto 7

Fundación Amarte

INTRODUCCIÓN

El propósito de esta política es garantizar que el proceso de toma de decisiones en la Fundación AMARTE sea imparcial, priorizando siempre el interés de la organización por encima de cualquier interés o beneficio personal de uno o varios de sus miembros. Por "miembros" se entiende a las personas que forman parte de los órganos de gobierno o consultivos, los integrantes de la Junta Directiva y todos los empleados de la Fundación Amarte.

La Fundación Amarte ha establecido esta política con el objetivo de promover el buen gobierno y la transparencia, principios fundamentales que guían nuestra gestión interna y reflejan nuestro compromiso organizativo.

- Anticipar y gestionar la existencia de posibles conflictos de interés de forma proactiva, a través de la "Declaración responsable de conflictos de interés y honorabilidad", la cual será firmada:
 - Por cualquier miembro de la Fundación AMARTE, en el momento de su incorporación.
 - Por integrantes de los órganos de gobierno o consultivos, así como del equipo directivo; al cierre del ejercicio o cuando se haya producido un cambio en las circunstancias recogidas en la declaración.
- Investigar y verificar la aparición de posibles conflictos de interés:
 - Comunicados por los miembros de la Fundación AMARTE, a través del "Formulario de comunicación de conflictos de interés"; dando así cumplimiento a su "deber de comunicación" al que están sujetos.
 - Comunicados por otros grupos de interés de la Fundación AMARTE, a través de los mecanismos implantados a tal efecto en la "Normativa de gestión de sugerencias y reclamaciones".

146

En caso de confirmarse la existencia de un conflicto de interés, se tomarán las medidas oportunas para evitar los impactos negativos que éste podría generar en la organización.

Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre los miembros de la Fundación AMARTE y terceras partes vinculadas cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta. Sin embargo, sí exige que sus miembros comuniquen cualquier situación que pueda suponer un posible conflicto de interés y que, si se confirma su existencia, la/s persona/s involucrada/s ni participe(n), ni pueda(n) influenciar en el proceso de toma de decisión relacionado con la situación que originó el conflicto de interés, así como no acceda(n) a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Su ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de la Fundación AMARTE.

Definición de conflicto de interés

Se considera existe un conflicto de interés cuando un miembro de la Fundación AMARTE tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, física o jurídica, que pueda afectar o influir la imparcialidad en la toma de decisiones.

PRINCIPIOS

Esta política se sustenta sobre una serie de principios, que orientan su desarrollo y aplicación. A destacar:

Accesibilidad

Los canales habilitados para la comunicación de un posible conflicto de interés serán en todo momento, claros y de fácil acceso para todos los miembros de la Fundación AMARTE y para todos sus grupos de interés, velando para que los mismos sean adecuados y cubran las necesidades específicas locales de los países y contextos donde opera la organización.

747

Buena fe

Implica la convicción del emisor de la comunicación ante un posible conflicto de interés en cuanto a la veracidad y exactitud de la misma; y que no actúa en perjuicio de la Fundación AMARTE o alguno de sus miembros.

Cuando haya razones o indicios que lleven a pensar que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación.

La Fundación AMARTE se reserva el derecho de emprender acciones legales contra el emisor de una comunicación de mala fe.

Compromiso organizacional

La Fundación AMARTE se compromete a admitir a trámite todas las comunicaciones recibidas, a acusar recibo de todas ellas, así como a gestionarlas con la mayor prontitud posible e informar de su resolución a todos los afectados.

La Fundación AMARTE gestionará todas las comunicaciones ante un posible conflicto de interés, así como las declaraciones responsables de conflicto de interés y honorabilidad, de acuerdo con las políticas, normativas y procedimientos internos, y de conformidad con el marco jurídico-legal local, cuando sea aplicable.

Confidencialidad

La Fundación AMARTE tratará los datos personales recabados únicamente para aportar mayor valor y credibilidad a la comunicación recibida ante un posible conflicto de interés, así como para comunicar los resultados de su resolución y, además de cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y sus modificaciones posteriores, guardará la debida confidencialidad sobre los mismos ante otras personas o instancias de la organización o fuera de ella, que no intervengan en el proceso de gestión y resolución.

748

La Fundación AMARTE se reserva el derecho de contactar con terceros para facilitar la resolución del posible conflicto de interés, si lo considera necesario.

Identificación

La Fundación AMARTE establece que los emisores de las comunicaciones ante posibles conflictos de interés deberán identificarse, proporcionando la información que a tal fin se estima necesaria.

Imparcialidad

La Fundación AMARTE pondrá todos los medios disponibles para gestionar objetivamente las comunicaciones de posibles conflictos de interés, por lo que actuará consecuentemente ante los mismos.

Transparencia

La Fundación AMARTE se compromete a difundir de manera proactiva la presente política, así como a habilitar y mantener abiertos los canales de comunicación establecidos para la presentación de las comunicaciones ante posibles conflictos de interés.

No victimización

La Fundación AMARTE se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado/a o patrono/a de la FUNDACIÓN AMARTE que tome una represalia contra el emisor de una comunicación de buena fe.

La Fundación AMARTE no tomará ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una comunicación de buena fe.

749

Respeto

La Fundación AMARTE responderá siempre desde un enfoque constructivo a las comunicaciones recibidas. Del mismo modo, espera que los emisores de una comunicación muestren respeto a la organización y los miembros de la misma.

Está política es puesta en consideración y aprobada por la Junta Directiva de la Fundación AMARTE, la reunión celebrada el día 09 de marzo de 2016, en el municipio de Miranda Cauca.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

Fundación Amarte

PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FUNDACION MARTE

Introducción

La gestión documental en la Fundación AMARTE está definida como el conjunto de técnicas para administrar los documentos en la organización, que nos pueda permitir la recuperación de la información, determinar su tiempo de retención, aplicar la eliminación y asegurar su respectiva conservación. Está técnica viene siendo aplicada en todos los procesos que desarrolla la Fundación.

Objetivos General

La Fundación AMARTE, dispondrá de la documentación organizada en las etapas del ciclo vital del documento de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración, el servicio al ciudadano y fuente de historia.

Especificos

- Organizar los documentos físicos y electrónicos.
- Establecer plazos de conservación y eliminación para la información y los documentos electrónicos de archivo en tablas de retención documental (TRD) y tablas de valoración documental (TVD).
- Ejecutar procesos de eliminación parcial o completa de acuerdo con los tiempos establecidos en la TRD y TVD.
- Garantizar la autenticidad de los documentos de archivo y la información a lo largo del ciclo de vida del documento.
- Mantener la integralidad de los documentos, mediante agrupaciones documentales, en series y subseries.
- Permitir y facilitar el acceso y disponibilidad de los documentos de archivo por parte de la ciudadanía y de la propia entidad, en cuando sean requeridos.

- Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación.

Plataforma Estratégica PGD De La Fundación

La Gestión Documental hace parte de la plataforma estratégica de la Fundación al ser considerado un proceso de apoyo al desarrollo de la misión institucional relacionándose con los objetivos estratégicos y dando cumplimiento a la norma, así:

Resolutivos al dar respuestas que garanticen la integridad, accesibilidad, continuidad, oportunidad, coordinación y calidad en torno a la información dando solución a las necesidades de la Fundación.

Apoyándonos a través de alianzas estratégicas de trabajo conjunto con otras redes culturales del orden nacional, departamental y municipal, con el fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos; fortaleciendo los procesos de mejora continua en los sistemas integrados de gestión.

Alcance

El PGD está dirigido a todos los procesos de la Fundación AMARTE; para que en conjunto y por medio de la orientación y capacitación del mismo, generen una cultura organizacional que nos arroje resultados encaminados a la implementación de una Gestión Documental Integral.

Recursos necesarios para el desarrollo del PGD

- Recursos físicos: Carpetas, cajas, ganchos plásticos, cartulinas blancas, batas, guantes, tapabocas, jabón y toallas desechables
- Recursos humanos: Los asociados a la fundación.
- Recursos tecnológicos: Computadores y hojas electrónicas.
- Infraestructura: Espacios para archivo.

Gestión y Trámite

Agrupa inicialmente todas las actividades tendientes a garantizar que los documentos lleguen a su destinatario.

De igual manera, el trámite de documentos hace referencia al curso del documento desde su producción o recepción hasta el cumplimiento de su función administrativa

RADICACION DE DOCUMENTOS	Asignación de un número, fecha de recibo y envío. Impresión de numero de radicación
	Planilla de radicación y control
REGISTRO DE DOCUMENTOS	Recibo de documentos oficiales
	Verificación y confrontación de copias, folios, anexos, firmas
	Constancia de recibo
	Nombre del remitente
	Numero de radicación
	Establecimiento de control de respuesta
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS	Identificación de dependencia destinataria de acuerdo a la competencia
	Enrutamiento de documentos a las

Disposición de los documentos

El área de Gestión Documental garantizara la disposición y el acceso a los documentos con el fin de que se pueda conocer la información que contienen; la consulta garantizará el derecho que tienen los usuarios de acceder a la información contenida en los documentos de archivo y de ser necesario a obtener copia de los mismos.

Preservación a largo plazo

La Fundación AMARTE adoptará un conjunto de medidas preventivas, adoptadas para garantizar la integridad física y funcional de los documentos de archivo, sin alterar su contenido, considerando las condiciones mínimas encaminadas a la protección de los documentos, el establecimiento de equipos adecuados para archivo, sistema de almacenamiento de información en sus distintos soportes.

Está política es puesta en consideración y aprobada por la Junta Directiva de la Fundación AMARTE, la reunión celebrada el día 07 de marzo de 2024, en el municipio de Miranda Cauca.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

154

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION AMARTE

CERTIFICA QUE

La Fundación Amarte, no está obligada a tener una política de compensación de administradores y miembros de Junta Directiva, porque el espíritu de la Fundación no contempla la compensación o retribución por prestación servicios de los administradores o Miembros de Junta Directiva. La destinación de excedentes está contemplada en el artículo 43 de los Estatutos de la Fundación, parágrafo 1, que reza: "La calidad de miembro no da derechos a derivar beneficios económicos personales que afecten el patrimonio o rentas de la fundación; pero devengaran salario u honorarios cuando se encuentren vinculados directamente a la ejecución de un proyecto".

Se firma en el municipio de Miranda Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.